

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA**

“La Legitimación de Intereses Político Empresariales por Medio de la Ley de Telecomunicaciones Móviles en Centros de Privación de Libertad y Fortalecimiento de la Infraestructura para la Transmisión de Datos Decreto Ley 12-2014”

Tesis Presentada al Consejo Directivo de la Escuela de Ciencia Política
de la Universidad de San Carlos de Guatemala

por

Julio César Yol Patzán

Al conferírsele el Grado Académico de

LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA

Y el título profesional de

POLITICÓLOGO

Guatemala, noviembre del 2015

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR MAGNÍFICO

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo

SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLITICA

DIRECTOR:	Dr. Marcio Palacios Aragón
VOCAL I:	Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
VOCAL II:	Licda. Carmen Olivia Álvarez Bobadilla
VOCAL III:	Licda. Ana Margarita Castillo Chacón
VOCAL IV:	Br. María Fernanda Santizo Carvajal
VOCAL V:	Br. José Pablo Menchú Jiménez
SECRETARIO:	Lic. Marvin Norberto Morán Corzo

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN GENERAL DE CONOCIMIENTOS

COORDINADOR:	Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
EXAMINADOR:	Lic. Edgar Roberto Jiménez Ayala
EXAMINADORA:	Licda. Ingrid Adriana Rivera Muralles
EXAMINADOR:	Lic. Carlos Orlando Oliva Muralles
EXAMINADOR:	Lic. Francisco José Lemus Miranda

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTOR:	Dr. Marcio Palacios Aragón
SECRETARIO:	Lic. Marvin Norberto Morán Corzo
EXAMINADOR:	Lic. Francisco José Lemus Miranda
EXAMINADOR:	Lic. Carlos Fernando González Monterroso
COORDINADOR:	Lic. Henry Dennys Mira Sandoval

Nota: Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis. (Artículo 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de estudiantes de la Escuela de Ciencia Política)



**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA:** Guatemala, seis de noviembre del dos mil quince.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: **“La Legitimación de Intereses Político Empresariales por Medio de la Ley de Telecomunicaciones Móviles en Centros de Privación de Libertad y Fortalecimiento de la Infraestructura para la Transmisión de Datos Decreto Ley 12-2014”**, presentada por el (la) estudiante **Julio Cesar Yol Patzán**, carné No. **9118772**.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”




Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política

c.c. archivos
sebm
/10



ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día tres de noviembre del dos mil quince, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Lic. Carlos Fernando González Monterroso, Lic. Francisco José Lemus Miranda y Lic. Henry Dennys Mira Sandoval, Coordinador de la Carrera de Ciencia Política, el trabajo de tesis: **“La Legitimación de Intereses Político Empresariales por Medio de la Ley de Telecomunicaciones Móviles en Centros de Privación de Libertad y Fortalecimiento de la Infraestructura para la Transmisión de Datos Decreto Ley 12-2014”**, presentado por el (la) estudiante **Julio Cesar Yol Patzán**, carné No. **9118772** razón por la que se da por **APROBADO** para que continúe con su trámite.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
Coordinador de Carrera

c.c. archivos
sebm
/9





ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día treinta de octubre del dos mil quince, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante **Julio Cesar Yol Patzán**, carné No. **9118772**, para optar al grado de Licenciado (a) en **Ciencia Política** titulada: **“La Legitimación de Intereses Político Empresariales por Medio de la Ley de Telecomunicaciones Móviles en Centros de Privación de Libertad y Fortalecimiento de la Infraestructura para la Transmisión de Datos Decreto Ley 12-2014”** ante el Tribunal Examinador integrado por: Lic. Carlos Fernando González Monterroso, Lic. Francisco José Lemus Miranda y el Lic. Henry Dennys Mira Sandoval, Coordinador de la Carrera de Ciencia Política. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.

Lic. Carlos Fernando González Monterroso
Examinador

Lic. Francisco José Lemus Miranda
Examinador

Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
Coordinador de Carrera

c.c. archivos
sebm
/8





Escuela de Ciencia Política

**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA:** Guatemala, veintinueve de octubre del dos mil quince.

ASUNTO: El (la) estudiante **Julio Cesar Yol Patzán**, carné
No. **9118772** continúa trámite para la realización
de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. **Sergio
Lionel Sosa Morales**, en su calidad de Asesor, pase al Coordinador de la Carrera
de Ciencia Política, para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que
escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo
de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"




Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política

c.c. archivos
sebm
/7

Guatemala, 16 de octubre de 2015

Lic. Marcio Palacios Aragón
Director de la Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetado señor Director:

De conformidad con el nombramiento correspondiente, he brindado asesoría al estudiante Julio Cesar Yol Patzán de carnet 9118772, para la realización de su trabajo denominado **LA LEGITIMACIÓN DE INTERESES POLÍTICO EMPRESARIALES POR MEDIO DE LA LEY DE TELECOMUNICACIONES MÓVILES EN CENTROS DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD Y FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA TRANSMISIÓN DE DATOS DECRETO 12-2014 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.**

La tesis en mención ha cumplido los requisitos metodológicos de investigación y arroja resultados importantes en cuanto al tema de la Ley de Telecomunicaciones y sus características político empresariales, por el apoyo que proporciona al fortalecimiento de temas trascendentales en cuestión de control de centros de privación de libertad.

Con base a lo expuesto emito **DICTAMEN FAVORABLE** para la tesis del estudiante Julio Cesar Yol Patzán, y estimo pertinente que continúe con los trámites correspondientes para el proceso de graduación.

Atentamente



Lic. Sergio Sosa
Asesor

Heubí Palacios
23/10/2015
8:00 hrs.



ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, tres de agosto del dos mil quince.

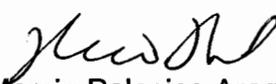
ASUNTO: El (la) estudiante **Julio Cesar Yol Patzán**, carné No. **9118772** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del Coordinador de Carrera correspondiente, pase al Asesor (a) de Tesis, Lic. **Sergio Lionel Sosa Morales**, para que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”




Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política

c.c. archivos
sebm
/6



Guatemala, 24 de julio del 2015

Doctor Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que para desarrollar la tesis titulada **“La Legitimación de Intereses Político Empresariales por Medio de la Ley de Telecomunicaciones Móviles en Centros de Privación de Libertad y Fortalecimiento de la Infraestructura para la Transmisión de Datos Decreto Ley 12-2014”**, presentado por el (la) estudiante **Julio Cesar Yol Patzán**, carné No. **9118772** puede autorizarse como Asesor (a) Lic. **Sergio Lionel Sosa Morales**.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
Coordinador de Carrera



c.c. archivos
sebm
/5



**ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE
GUATEMALA:** Guatemala, quince de julio del dos mil quince.

ASUNTO: El (la) estudiante **Julio Cesar Yol Patzán**, carné
No. **9118772** continúa trámite para la realización de
su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del Coordinador del Área
de Metodología, pase al Lic. Henry Dennys Mira Sandoval, Coordinador de Carrera
de Ciencia Política, para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”


Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



c.c. archivos
sebm
/4



Guatemala, 15 de junio del 2015

Doctor Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala
Su despacho

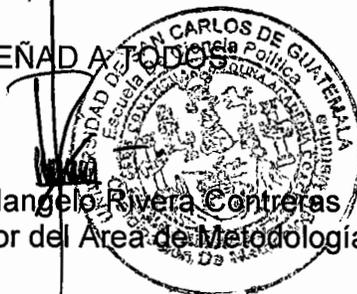
Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: **“La Legitimación de Intereses Político Empresariales por Medio de la Ley de Telecomunicaciones Móviles en Centros de Privación de Libertad y Fortalecimiento de la Infraestructura para la Transmisión de Datos Decreto Ley 12-2014”**, presentado por el (la) estudiante **Julio Cesar Yol Patzán**, carné No. **9118772**, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Lic. Mike Hangel Rivera Contreras
Coordinador del Área de Metodología



c.c. archivos
sebm
/3



ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, dos de junio del año dos mil quince.

ASUNTO: El (la) estudiante **Julio Cesar Yol Patzán**, carné No. **9118772**, continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del Lic. **Henry Dennys Mira Sandoval**, Coordinador de Carrera pase al Lic. Mike Hangelo Rivera Contreras, Coordinador del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marcio Palacios Aragón'.

Dr. Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política



c.c. archivos
sebm
/2



Guatemala, 18 de mayo del 2015

Doctor Marcio Palacios Aragón
Director Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Doctor Palacios:

Me permito informarle que el tema de tesis: **“La Legitimación de Intereses Político Empresariales por Medio de la Ley de Telecomunicaciones Móviles en Centros de Privación de Libertad y Fortalecimiento de la Infraestructura para la Transmisión de Datos Decreto Ley 12-2014”**, propuesto por el (la) estudiante **Julio Cesar Yol Patzán**, carné No. **9118772**, puede autorizarse dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'H. Mira Sandoval'.

Lic. Henry Dennys Mira Sandoval
Coordinador de Carrera



c.c. archivos
sebm
/1

ACTO QUE DEDICO

**A DIOS
FUENTE DE TODO CONOCIMIENTO.**

**AL PUEBLO DE GUATEMALA
GRACIAS POR DARNOS UNA
EDUCACIÓN SUPERIOR GRATUITA.**

**A MIS PADRES
FELIPA PATZAN DE YOL
ALEJANDRO YOL PARADA
(FLORES SOBRE SU TUMBA)
GRACIAS POR SER MIS PADRES
EJEMPLOS DE LUCHA, TRABAJO Y HONESTIDAD
LOS AMO.**

**A MI HIJA
JOSELINE ALEJANDRA.**

**A MIS HERMANOS
OTTO RENE (FLORES SOBRE SU TUMBA)
MIRIAM ELIZABETH Y JUAN LUIS
GRACIAS POR SU APOYO
LOS AMO.**

**A MIS SOBRINAS
JACQUELINE, MICHELLE, Y ALEJANDRA.**

**A MI TIA
MARTHA YOL PARADA.**

**A LA MÁS QUE TRICENTENARIA Y GLORIOSA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
GRANDE ENTRE LAS GRANDES.**

**A LA ESCUELA DE CIENCIA POLITICA
TRINCHERA DE CONOCIMIENTO.**

**A MIS AMIG@S
GUSTAVO LAPOLA, JENNIFER PEREZ, GENRY DELGADO
ORLANDO BLANCO, LOIDA CIFUENTES, ALBA ACEVEDO
FRANCISCO LEMUS, MARVIN MORAN, DENIS MIRA
MARCIO PALACIOS, YENI ALVARADO, BYRON VIRULA
OSCAR BAUTISTA, RUTH CABRERA, ANIBAL SANCHEZ
VICTOR HUGO GUDIEL, GABRIEL HERRERA, YAMINA FONG.**

DEDICATORIA ESPECIAL

**A MI AMIGO
RUDY MONTERROSO
(FLORES SOBRE SU TUMBA)
COMPAÑERO DE MUCHAS BATALLAS
EN LA ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES
DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA.**

**AL GRUPO ESTUDIANTIL FENIX
A CADA UNO DE LOS QUE FUERON MIEMBROS
GRUPO QUE HIZO HISTORIA
EN LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA
POR LA LUCHA DE UN MOVIMIENTO ESTUDIANTIL DIGNO.**

**A LA COMBATIVA
ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS AEU
OLIVERIO CASTAÑEDA DE LEÓN SECRETARIADO 1992-1994.**

**AL HISTÓRICO
PARTIDO GUATEMALTECO DEL TRABAJO PGT
GRACIAS POR SER PARTE DE MI FORMACIÓN POLÍTICA.**

**A LOS LICENCIADOS
JUAN LUIS YOL PATZAN
GUSTAVO LA POLA
GRACIAS POR APADRINARME EN ESTE SOLEMNE ACTO.**

**A MI ASESOR DE TESIS
LIC. SERGIO SOSA.**

**A USTED QUE ME HONRA
EL DÍA DE HOY CON SU PRESENCIA
EN TAN SOLEMNE ACTO
MUCHAS GRACIAS.**

**“Qué la universidad se pinte de negro
Que se pinte de mulato, no solo entre los alumnos
Sino también entre los profesores
Que se pinte de obrero y campesino, que se pinte de pueblo
Por que la Universidad no es el patrimonio de nadie
pertenece al pueblo”**

Che Guevara

ÍNDICE

Introducción	i
Justificación	iv
CAPITULO I	
ANTECEDENTES	1
CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO MEOTODOLÓGICO	7
CAPÍTULO III	
LAS RELACIONES DE PODER Y EL SISTEMA POLÍTICO GUATEMALTECO EN LAS TELECOMUNICACIONES	15
3.1 Generalidades de las relaciones de poder	15
3.2 Actores en el ejercicio del poder en Guatemala	17
3.3 Sistema político guatemalteco y las telecomunicaciones	21
3.3.1 Privatización de Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones	
GUATEL	23
3.3.2 Ley General de Telecomunicaciones Decreto Legislativo 94-96	24

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DEL DECRETO 12-2014 SOBRE REGULACIÓN DE TRANSMISIÓN DE DATOS E INFRAESTRUCTURA 27

4.1 Factores que inciden en la regulación de la transmisión de datos 28

4.2 Estructura del Decreto 12-2014 34

4.3 Rechazo de sectores e Inconstitucionalidades 37

CAPÍTULO V

INTERESES POLÍTICO EMPRESARIALES EN LA TRANSMISIÓN DE

DATOS 43

5.1 Relaciones entre el sector público y sector privado para la privatización del los bienes del Estado 45

5.2 Neoliberalismo en las telecomunicaciones 48

5.3 Legitimación de intereses en la transmisión de datos 51

Conclusiones 56

Recomendaciones 58

Bibliografía 59

Siglas 63

Anexos 64

Cuadro 1

Poderes del Estado de Guatemala 20

Cuadro 2

Estructura del Decreto 12-2014 35

Cuadro 3

Estructura de los intereses en la transmisión de datos 43

Cuadro 4

Ramas productivas de las élites a finales del siglo XXI 49

INTRODUCCIÓN

El Congreso de la República de Guatemala, aprobó en el año 2014, el Decreto 12-2014 Ley de Control de las Telecomunicaciones Móviles en Centros de Privación de Libertad y Fortalecimiento de la infraestructura para la Transmisión de Datos, con carácter de urgencia nacional, a fin de regular por medio de la normativa y a la vez dotar de medidas relativas a evitar las telecomunicaciones desde los centros penitenciarios del país, por el motivo que se estima que el ochenta por ciento (80%) de las extorsiones se realizan desde estos lugares.

Además de este objetivo, la normativa impulsa mecanismos ágiles que simplifican los trámites necesarios para la instalación de infraestructura de comunicaciones para la prestación de servicios en la transmisión de datos. Sin embargo a pesar de las notables finalidades que tiene este Decreto, el mismo se compone de un solo artículo que toma en cuenta la regulación desde los centros penitenciarios y los dieciséis (16) restantes, se componen de privilegios que apuntan a la expansión y aval de un oligopolio de las únicas tres compañías que prestan tales servicios.

Ante ello, diversas organizaciones políticas, empresariales y otros actores han presentado recursos de Inconstitucionalidad lo que ha permitido impugnar parcialmente esta ley, generando polémica por lograr mecanismos consensuados en el poder legislativo cuando normalmente las discusiones en otros temas son más complicadas y con algún tiempo de discusión.

Desde el punto de vista de la Ciencia Política se observa la facilidad y rapidez para beneficiar a compañías de carácter transnacional, lo que resulta de interés para presentar el diseño de tesis que cuenta con los elementos metodológicos y teóricos a fin de analizar sobre los intereses políticos empresariales que se observan en esta normativa.

El objetivo de la investigación, es analizar la forma en que los intereses político empresariales; se logran legitimar por medio de la Ley de Control de las Telecomunicaciones Móviles en Centros De Privación de Libertad y Fortalecimiento de la Infraestructura para la Transmisión de Datos.

La presente investigación se desarrolla bajo la línea histórica guatemalteca a partir de la segunda mitad del siglo XX, por medio de los acontecimientos que llevaron a redirigir al Estado, pasando de una serie de gobiernos militares, a un Estado democrático, mostrando la fuerte influencia que tienen algunos grupos de poder del sector privado y parte del sector público, los cuales operan mediante las relaciones de poder también bajo la tutela de una Constitución Política, que creó derechos democráticos, y paralelamente estableció lineamientos propios de la globalización económica.

Con la base histórica, se expone sobre el DECRETO 94-96 del Congreso de la República Ley General de Telecomunicaciones, y la privatización de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones GUATEL, lo cual abre paso para el desarrollo de empresas de telecomunicaciones y transmisión de datos, que además ante el auge de dicho sector y de las actividades delictivas de la extorsión, se establece una normativa la cual se desvirtúa y se direcciona al privilegio de las empresas que ofrecen el servicio de telecomunicaciones y transmisión de datos.

El contenido del estudio se enmarca en un proceso que inicia con la Constitución Política de la República de Guatemala de 1985, y la dirección hacia el modelo neoliberal que se hace tangible en los gobiernos denominados democráticos pero respondiendo a intereses empresariales, la privatización de los bienes del Estado particularmente de las telecomunicaciones, el aumento de las empresas dedicadas a la comunicación, y la legislación relativa al control de la transmisión de datos.

Para el alcance del objetivo, la investigación se conforma de cinco capítulos.

El primer capítulo, describe los antecedentes históricos que influyeron en el sistema político guatemalteco (1944 - 1985).

El segundo capítulo, explica los parámetros del estudio como la justificación, el planteamiento del problema, los objetivos, las delimitaciones, preguntas generadoras, marco teórico, y la estrategia metodológica planteada.

El tercer capítulo, combina el tema de las relaciones de poder y su vinculación al tema de las telecomunicaciones en Guatemala a fin de exponer el contexto histórico e institucional que permitió el auge del sector de las comunicaciones, como punto de partida para poder legislar en materia de transmisión de datos.

El cuarto capítulo, es un análisis jurídico del Decreto 12-2014, Ley de control de las Telecomunicaciones Móviles en Centros de Privación de Libertad y Fortalecimiento de la Infraestructura para la Transmisión de Datos, tomando en cuenta las necesidades que implicaron realizar un decreto de ésta naturaleza, así como el análisis de los artículos que diversos sectores aseguran que viola la constitucionalidad.

El quinto capítulo, combina los factores políticos que establecen una relación entre el sector público y sector privado, así como el proceso que logró la privatización de una empresa estatal por el modelo neoliberal planteado, además las acciones de las élites. Estas acciones las toman como grupos de presión ante los actores políticos que legitiman el poder, siendo estos actores los miembros del Poder Legislativo. Finalmente se muestran las conclusiones del informe final con base a los elementos abordados durante la investigación.

JUSTIFICACIÓN

Se hace el presente trabajo de tesis por el motivo que Ley de telecomunicaciones móviles en centros de privación de libertad y fortalecimiento de la infraestructura para la transmisión de datos, Decreto 12-2014 del Congreso de la República, en sus orígenes cuando se presentó la iniciativa de ley se esperaba que fuera para beneficio de la población, por el motivo que desde los centros de privación de libertad se realizan el 80 % de las llamadas para extorsionar a empresarios, comerciantes y población en general.

Esta Ley que consta de 17 Artículos, se desvirtúa ya que cuando se aprueba dicha Ley un solo artículo (Artículo 3), toca el tema del control de telecomunicaciones en centros penitenciarios, este mismo Artículo a los operadores de telecomunicaciones los deslinda de cualquier responsabilidad frente a usuarios de servicios de telecomunicaciones que se vean afectados por la implementación de las medidas que se tomen.

Los restantes dieciséis son para facilitarle a dichas empresas la instalación de infraestructura en cualquier parte del país, aun violando el Código Municipal y otras leyes, por el motivo que las Municipalidades no podrán ya emitir los permisos para la instalación de la misma sino que únicamente la Superintendencia de Telecomunicaciones SIT.

Además demostrar como se hace manifiesto el poder político de la clase dominante, en este caso representada por las empresas de telecomunicaciones, y así obtener leyes que favorezcan a sus intereses económicos, utilizando el discurso de que es necesario la modernización de las telecomunicaciones para el desarrollo del país, y por medio del discurso legitimar sus intereses político empresariales..

Pero en la realidad lo que menos le importa a estas empresas es el desarrollo del país, lo que les interesa es como obtener la máxima ganancia ampliar su infraestructura sin tener que pagar impuestos, violando derechos constitucionales.

CAPITULO I

ANTECEDENTES

Acontecimientos que influyeron en el sistema político guatemalteco(1944-1985)

La historia del país ha estado influenciada siempre en el contexto mundial vigente de la época que se analice, sin embargo, es a partir de la segunda mitad del siglo XX, donde se forman las estructuras del Estado conforme a la participación de los actores que gravitan en el ejercicio del poder, y por ende en la organización política guatemalteca.

En el ámbito internacional, durante el siglo XX se caracterizan dos periodos, el primero es el conocido como la Guerra Fría (1945-1990) y el segundo es el periodo del neoliberalismo o la globalización económica (1990-). Estos periodos han tenido influencia directa en el contexto político guatemalteco, destacando el periodo de los Gobiernos de la Revolución (1944-1954), los gobiernos militares (1954-1985) y los gobiernos democráticos o civiles (1986).

El sistema internacional a partir del final de la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), se caracterizó por la búsqueda de la paz mundial, para lo cual emergen una serie de instituciones internacionales, siendo como eje rector las Naciones Unidas, esto es en un plano idealista, que sirvió para diversos fines, como lo cita su Carta Constitutiva (1945:1) en cuanto a los fines de preservar del flagelo de la guerra, la reafirmación de los derechos fundamentales del hombre, igualdad entre sus miembros entre otros.

En forma simultánea, a este proceso de institucionalización internacional, el contexto mundial se mantuvo bajo los efectos de la Guerra Fría (1947-1991), un enfrentamiento de carácter político, económico, social, militar y cultural que se inició al término de la II Guerra Mundial, y se prolongó hasta la disolución de la Unión Soviética, el enfrentamiento tuvo como actores principales a los bloques occidentales capitalistas liderado por los Estados Unidos, y el bloque oriental comunista liderado por la URSS. Perrachamán (1998:8) define al acontecimiento mundial como un

enfrentamiento entre soviéticos y norteamericanos, motivado por sus ambiciones e intereses contrapuestos, por el choque entre dos ideologías de pretensión universal, encarnadas cada una de ellas en un estado con poder suficiente para hacer de él un candidato a la hegemonía.

El contexto internacional en el marco de la Guerra Fría, converge con la situación interna de Guatemala, y el largo procedimiento que se conforma en el país en lo político, que se compone de complejos periodos caracterizado por una lucha antagónica por grupos que han dominado el poder en sus diferentes formas.

“la denominada Guerra Fría, el derrocamiento del Presidente Jacobo Arbenz y con ello la interrupción del proceso revolucionario, fue una de las primeras acciones en América Latina dentro de esa confrontación, aunque posteriormente se vieron implicados otros países”. (García Ferreira, 2010:7)

El apartado anterior evidencia la influencia extranjera en el contexto político guatemalteco, y esto se explica en el marco de los Gobiernos de la Revolución, que se dieron entre 1944 y 1954, en estos diez años gobernaron Juan Jose Arévalo Bermejo (1945-1951) y Juan Jacobo Arbenz Guzmán (1951-1954), ambos gobiernos nacieron por los efectos sociales que se produjeron por la conformación de una estructura política del Estado de Guatemala por el empobrecimiento de las mayorías decadas atrás, provocando la Revolución de Octubre de 1944, a partir de este año por primera vez en el país se impulsan acciones democráticas con la finalidad de elevar el nivel de vida de la población.

Se realizaron cambios significativos por medio de reformas laborales, educativas, de salud, y principalmente la reforma agraria. Esta última afectaba los intereses de la United Fruit Company, corporación norteamericana que se había establecido desde principios de siglo, y que gozaba de privilegios acordados con los gobiernos dictatoriales, al extremo de no pagar impuestos de exportación y sin controles laborales. Durante el mandato de Arbenz, enfrentó la reforma agraria que implicaba acciones como el pago de impuestos y la expropiación.

Para contrarestar estas acciones, se acusó al gobierno de Arbenz de comunista, y así revertir los efectos de la reforma agraria entre otras razones, “A pesar del apego de la mayor parte de los guatemaltecos a los ideales originales del levantamiento de 1944, algunos líderes del sector privado y los militares vieron las políticas de Arbenz como una amenaza comunista. El ejército rechazó defender el gobierno de Arbenz cuando un grupo liderado por el Coronel Carlos Castillo Armas y apoyado por los Estados Unidos y la United Fruit Company, invadió el país desde Honduras en 1954 y rápidamente asumió el gobierno” (Bones, 2011:3).

A partir de 1954 hasta 1985, el Estado de Guatemala estuvo encabezado por una serie de gobiernos autoritarios controlado por el Ejército Nacional y la burguesía industrial y agroexportadora, los cuales tenían relación con los monopolios internacionales. Como consecuencia, en 1962 se desarrolla un conflicto armado interno por las acciones de represión del aparato estatal, los insurgentes buscaban regresar al modelo democrático como el implantado en 1944.

Durante el periodo de los gobiernos militares el entorno guatemalteco se componía por dos actores, por una parte el Ejército guatemalteco con el Estado, y por otra a los movimientos revolucionarios encabezados por la Unión Revolucionaria Nacional Guatemalteca y otros grupos insurgentes más conocidos como la guerrilla. Alejandría Revolucionaria (2006:1) destaca que durante el gobierno de Julio César Méndez Montenegro (1966) se inició la fórmula del terror, siendo este el único civil que ascendió a la presidencia durante los gobiernos militares, sin embargo se vio forzado a firmar un acuerdo con los militares donde se concedía el poder real a la cúpula militar y se ejercía por medio del Ministerio de la Defensa, se tenía una visión represiva e ingresaron asesores militares extranjeros con novedoso armamento y pertrechos militares a fin de promover nuevas formas de contra insurgencia.

Se tuvo como consecuencia el extendimiento del miedo y el terror entre los civiles, catalogado como el terrorismo de Estado, y evidenciándose un aumento en los secuestros, torturas, violaciones y asesinatos a fin de acabar con cualquier pensamiento disidente, afectando a estudiantes, líderes sindicales, proliferaron los escuadrones de la muerte. Estos actos provenían de “la extrema derecha (Mario

Sandoval Alarcón fue uno de sus máximos responsables) y por los Estados Unidos. Estos se nutrían de ex militares y militares fuera de servicio que contaban con total apoyo institucional. Unos ocho mil civiles fueron víctimas de esta ola de terror que sacudió el país entre el 1966 y 1968” (Alejandria Revolucionaria, 2006:1).

Según el apartado anterior, se evidencia una violencia institucional y política por métodos contrainsurgentes dirigida a la extinción de la guerrilla o cualquier movimiento relacionado, por medio de represiones políticas, matanzas, desapariciones ante lo cual, los insurgentes adoptaron medidas contestatarias al grado de llegar a tener un equilibrio de fuerzas Ejército-Guerrilla.

El panorama guatemalteco se manitene así hasta la decada de los años 80, para 1985 se tiene una transición a la democracia buscando que el Estado fuera gobernado por actores civiles pero controlado siempre por la cúpula militar, según el decreto No. 3-84 emitido por el entonces Jefe de Estado General Oscar Humberto Mejía Victores, se convocó a una Asamblea Nacional Constituyente, la cual promulgó una nueva Constitución el 31 de mayo de 1985 y entró en vigencia el 14 de enero de 1986, en su parte orgánica estructura al Estado como republicano, presidencialista, con una democracia representativa por medio de la elección de gobernantes, diputados y a los alcaldes en sufragio secreto y universal, y controlados por medio del poder legislativo.

A partir de 1985, el país emerge a un nuevo sistema político en función de la nueva Constitución, como resultado de este nuevo sistema político es electo para la presidencia el Lic. Marco Vinicio Cerezo Arévalo en 1986, lo cual marcaría la entrada de la democracia en el país, su gobierno se destacó por buscar relaciones con los países latinoamericanos especialmente con Centro América, enfocada en una posición neutral respecto de la Guerra Fría y centrar la atención a solventar los conflictos internos del país, de El Salvador (1980-1992), y Nicaragua (1979-1990).

“Para enero de 1986, ya en poder de su cargo el presidente Cerezo se reunió con el Grupo de Contadora y del grupo de apoyo, donde dio un célebre discurso que marcó su política exterior con respecto al Grupo de Contadora durante todo su mandato, en

el expresó que la solución del conflicto es Latinoamérica, ésta pasa necesariamente por la autodeterminación, la no injerencia, la integridad territorial, la democracia pluralista, la no presencia de armamento o bases militares, la no realización de acciones bélicas, la no presencia de tropa o asesores extranjeros, el respeto de los Derechos Humanos; y que la recaudación de las conversaciones entre los Estados Unidos y Nicaragua... es condición para la distensión regional.”(Artiles, 2009:1).

El procedimiento de transición a la democracia permitida por Mejía Victores se daba en función de los sectores poderosos del país. Aragón (1999:5) refiere que la democracia en Guatemala, se plantea como una estrategia política impulsada por las fuerzas armadas que aseguraban el equilibrio y continuidad de los sectores que encabezaban el poder en la dirección del aparato estatal, lo cual significaba que el sector militar y empresarial continuaron accionando en la toma de decisiones aun cuando se estableció la direccionalidad oficial de gobierno en manos de representantes civiles.

La democracia no planteó alternativas a las demandas sociales establecidas durante el conflicto interno, para los insurgentes esto representaba un reacomodo de los sectores dominantes es decir el ejército y el sector empresarial, y se impulsó la alternativa democrática a raíz de que la cúpula militar tenía divisiones internas, lo que produjo falta de apoyo por el sector empresarial por una baja legitimidad política, además de la incapacidad por combatir y eliminar a la insurgencia. Sin embargo, el periodo democrático permitió que se dieran ciertos cambios en el acontecer nacional que apuntó hacia el proceso de paz.

La posibilidad de una solución al conflicto interno solo tenía la vía de la negociación, a raíz de que el contexto internacional a finales de la década de los años 80, tenía un proceso de cambio mundial por la disolución de la Unión Soviética, acontecimiento que determinaba la caída de los ideales de la insurgencia guatemalteca y también la democracia como única tendencia en la política internacional.

El fin de la Guerra Fría significó en el contexto mundial el establecimiento del neoliberalismo y la globalización como factores determinantes dentro de las relaciones entre los Estados, destinado al libre cambio entre lo económico y comercial, el apoyo al sector privado el aumento de las inversiones nacionales e internacionales provocando el fortalecimiento de la estructura empresarial, tecnológica, industrial y comercial. “la democracia y el neoliberalismo se convierten en los dos principales parámetros internacionales considerados como los únicos elementos determinantes no sólo para las relaciones interestatales sino también para el alcance del desarrollo interno de los Estados”.(Montepeque Moncrieff, 2008:42)

El proceso para la firma de la paz en un nuevo escenario nacional, estuvo influenciado por la comunidad internacional, por la razón de que la paz era un elemento determinante para el alcance del bienestar y el desarrollo bajo los lineamientos de la democracia. La influencia internacional se representó por el Grupo de Contadora que se conformaba por México, Panamá, Venezuela, y Colombia, ya que mostraba la preocupación de que los conflictos armados internos de Centroamérica se extendieran por todo el continente, por lo cual se exhortó a que se buscara la paz por medios políticos, teniendo como respuesta que la búsqueda de la paz fuera política de Estado.

La base jurídica internacional, por la Declaración de Contadora, concretiza la paz a nivel centroamericano, y se impulsaron los Acuerdos de Esquipulas I en 1986 y Esquipulas II en 1987 dentro de los cuales se establece la negociación formal de la paz en Guatemala. Las negociaciones se realizaron a partir del Acuerdo de Oslo en 1990, las contrapartes fueron el gobierno y el grupo insurgente, además de la participación de sectores populares, intelectuales, empresarios, la iglesia y partidos políticos, así como también representantes de las Naciones Unidas como observadores del proceso. El proceso de negociación se inició en 1987 y concluyó en 1996, con la firma del Acuerdo de paz Firme y Duradera, donde se sintetizan los acuerdos firmados por el gobierno guatemalteco y la URNG como representante de los grupos insurgentes para terminar con el conflicto armado interno.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO METODOLÓGICO

El informe final de investigación que se presenta, fue realizado con base a los parámetros establecidos en el diseño de investigación. A continuación se exponen los elementos que hicieron posible la investigación.

La investigación es justificada por la permanente práctica en Guatemala, de la forma como el Estado beneficia al sector privado legitimando sus intereses, y con el fin de beneficiar a ciertos sectores económicos para lo cual aprovechan los múltiples problemas nacionales, siendo uno de éstos la seguridad ciudadana, tema pendiente de los gobiernos, y una de su máxima expresión de la falta de seguridad es la extorsión, la cual sufren diversos sectores de la sociedad. Según el Centro de Investigaciones Económicas Nacionales–CIEN- que señala en un estudio, que el 80 por ciento de las extorsiones provienen desde las prisiones del país por medio del uso de teléfonos móviles.

La legitimación de intereses se evidenció el 8 de abril del año 2014, cuando fue aprobado el DECRETO 12-2014 Ley de Control de las Telecomunicaciones Móviles en Centros de Privación de Libertad y Fortalecimiento de la Infraestructura para la Transmisión de Datos. Dicho decreto fue aprobado por 108 de diputados de 158 que conforman el Congreso, en sesión ordinaria del Congreso de la República, y fue aprobado como de urgencia nacional.

Es importante mencionar que los partidos políticos con representantes en el Congreso son: Encuentro por Guatemala, Partido Patriota, Libertad Democrática Renovada, Partido Todos, Compromiso Renovación y Orden, Gran Alianza Nacional, Unidad de la Esperanza, Bancada Independiente, Partido Republicano Institucional, Partido Unionista, Unión del Cambio Nacional, Unidad Revolucionaria Guatemalteca, Visión Con Valores, Partido WINAQ, el 80 por ciento de estos partidos son de tendencia ideológica de Derecha.

El Decreto 12-2014, expone que su objetivo es “establecer normas que impidan las telecomunicaciones no autorizadas desde centros del sistema penitenciario y además regular mecanismos ágiles que unifiquen y simplifiquen los trámites necesarios para la instalación de la infraestructura de comunicaciones necesaria para la prestación de servicios de transmisión de datos”.(Congreso de la República de Guatemala, 2014:2)

La normativa fue rechazada por diversos sectores, estos se organizaron para detenerla por medio de la Corte de Constitucionalidad –CC-, cuestionando la rapidez de la aprobación, esto a raíz de que se violentan varios derechos plasmados en la Constitución Política de Guatemala de 1985 además de otras normativas, por ende crea privilegios al sector de las telecomunicaciones favoreciendo únicamente a las tres grandes corporaciones que proveen servicios de transmisión de datos.

Entre los actores que rechazaron esta normativa está la Asociación Nacional de Municipalidades –ANAM-, por motivo que la ley tiene implicaciones negativas para las municipalidades, según manifiesta el presidente de esta asociación Isaías Martínez, “una de las objeciones de la ANAM es que la ley centraliza en la Superintendencia de Telecomunicaciones –SIT- la autorización de las licencias para la construcción o instalación de antenas de telefonía, postes y cables. Las municipalidades ya no pueden emitir licencias ni autorizaciones de este tipo”.(República, 2014:1)

La revista Análisis de la Realidad Nacional, del Instituto de Problemas Nacionales de la universidad de San Carlos –IPNUSAC- indica que la ley se realizó en contraposición del Artículo 130 de la Constitución Política de la República, donde se prohíben privilegios y monopolios. Entre otros actores está la Cámara de Industria de Guatemala -CIG-, la Gremial de Telecomunicaciones, la Gremial de Tele operadores de Televisión por Cable, quienes señalan que afecta la libre competencia, debido a que se favorece a determinadas empresas con dicha legislación.

Desde la perspectiva jurídica se tiene una contradicción interna, ya que se hace legítima por ser aprobada por el organismo Legislativo, sin embargo en el análisis de

la información, la normativa viola varios artículos Constitucionales. Desde el punto de vista político, los argumentos expuestos representan la necesidad de conocer cómo es que se legitiman tales intereses, los cuales han despertado el rechazo de algunos sectores.

“El Decreto 12-2014, Veladamente crea y garantiza privilegios para un número reducido de participantes en el mercado de transmisión de datos, lo cual contradice las normas constitucionales que prohíben la formación de monopolios y protege la economía de libre mercado” (IPNUSAC, 2014:59).

Ante estos elementos, la investigación basa su justificación por no contar con nuevos aportes en el tema de la legitimación de los intereses, a fin de conocer cómo es que los actores nacionales o internacionales logran legislar a su favor, afectando la libre competencia, condicionando las actividades a los medianos y pequeños empresarios, estableciendo medidas particulares.

El tema adquiere relevancia por el hecho de cumplir con los requerimientos jurídicos para la aprobación de una ley con carácter de urgencia, así mismo la magnitud que ha llegado a tener por el rechazo generalizado de los actores afectados, lo cual hace viable abordar el tema desde lo político por el hecho de que, en el procedimiento de una iniciativa de esta naturaleza no hayan opositores para la aprobación de esta ley.

Por lo que se tiene la necesidad de conocer cómo se realiza esta legitimación, pues generalmente se analizan políticas ya establecidas, pero no siempre se analizan los procesos correspondientes, lo cual puede generar novedosos aportes a los académicos de la Ciencia Política, además de la sociedad civil pues se podrían evitar tales situaciones.

Se plantea el problema desde la perspectiva política, por el hecho de que fue aprobada con carácter de urgencia nacional, bajo los argumentos de que el servicio de transmisión de datos es indispensable para el acceso a la tecnología de la información, de que el país tiene uno de los índices más bajos de penetración de transmisión de datos en Latinoamérica, y principalmente por la razón de actos delictivos que se realizan desde los centros penitenciarios del país.

A esto debe agregársele que la repentina normativa que se compone de 17 artículos, y solamente uno toma en cuenta el control de la transmisión de datos en las prisiones, obligando a las empresas que prestan el servicio a no generar tráfico de telecomunicaciones móviles dentro de las cárceles.

El carácter de urgencia nacional, y la sorpresiva aprobación inmediata, como sucede pocas veces en el Congreso de la República, genera interés debido a que durante la votación se unieron diputados oficialistas y opositores, teniendo al final de los 116 congresistas presentes en el Hemiciclo Parlamentario, 108 votaron favor de la propuesta cabildeada por el bloque oficial (Partido Patriota).

El problema que se formula sobre el conocimiento de la legitimación de intereses, que se basan por medio de actitudes políticas lo cual se vislumbra en torno a la estructuración de dicha legitimación. El tema de las actitudes políticas se basa en la idea de que los individuos están dotados de creencias y actitudes políticas que se evidencian en la formulación de normativas de esta naturaleza.

En el marco del estudio de las actitudes políticas, debe conocerse que “las personas tienen la capacidad de posicionarse en torno a la realidad política que experimentan, donde se manifiesta una ausencia de consenso es respecto a los patrones de estructuración y organización de estas creencias y actitudes” (FLACSO, 2010:19).

En el contexto que se hace alusión a la legitimación de intereses por la vía jurídica, y posteriormente a las transnacionales del ámbito de las telecomunicaciones a raíz del aumento del uso de teléfonos móviles para delinquir por medio de extorsiones, conduce a plantear la pregunta siguiente:

¿Cómo se hacen legítimos los intereses políticos y empresariales por medio de normativas que benefician a determinado sector, a prebendas de las problemáticas nacionales en el marco del aumento de la inseguridad, por delinquir desde los centros penitenciarios?

Establecido el problema con base a la pregunta que dirige la información necesaria para el sustento de la investigación, se presenta como objetivo general analizar la

forma en que los intereses político empresariales se logran legitimar por medio de la Ley de Telecomunicaciones Móviles en Centros De Privación de Libertad y Fortalecimiento de la Infraestructura para la Transmisión de Datos. Para el alcance del mismo, se realizaron objetivos específicos que son: Determinar la influencia que tienen las cúpulas empresariales en la toma de decisiones del poder legislativo; Conocer el procedimiento jurídico que permitió llevar a cabo la entrada en vigencia del Decreto 12-2014 sin mayores obstáculos; exponer sobre la relación entre los actores políticos y empresariales que permiten legitimar los intereses de ambos grupos.

Las delimitaciones, corresponden a un ámbito geográfico en la Ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala, ámbito espacial el Congreso de la República, ámbito temporal en un periodo comprendido entre 2013 y 2014, y se establece como unidad de análisis el Decreto 12-2014 sobre la Ley de Telecomunicaciones Móviles en Centros De Privación de Libertad y Fortalecimiento de la Infraestructura para la Transmisión de Datos.

A fin de obtener la comprensión del problema que se plantea en el informe final, se considera importante conocer los fundamentos teóricos en los que serán sustentados los argumentos a exponer.

En relación al título de la investigación, no se cuenta con un concepto establecido que sustente la legitimación de los interés ya sean políticos o empresariales, para entender sobre el término se puede relacionar con el “informe sobre la situación en Guatemala” Bermúdez (2006:1) que destaca los grandes problemas que afectan al país, donde enmarca el creciente empobrecimiento de la gran mayoría de la población, señalando que la causa radica esencialmente en el modelo socioeconómico marcadamente de carácter neoliberal que privilegia los intereses de los empresarios y de las compañías transnacionales.

Esto se visualiza en múltiples aspectos de la historia guatemalteca, uno de los más notorios se tiene en la entrada en vigencia de los tratados de libre comercio como el

Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos o DR-CAFTA, el cual defiende la privatización y la competitividad basada en desigualdad.

“El proyecto marcadamente neoliberal de los empresarios, se ha limitado a impulsar una inserción a la economía global basada en la exportación de productos primarios, a la explotación transnacional de los recursos naturales (minería, petróleo, agua), a la entrega de los servicios y la infraestructura al capital privado para mega proyectos, a la concesión de privilegios al sector capitalista y al mantenimiento de una fuerza de trabajo barata (bajos salarios)” (Bermudez, 2006:1).

El proyecto neoliberal, representa la legitimación de intereses, ya que se tiene un proyecto económico haciéndolo legítimo por medio de la ratificación de dichos tratados. Es por ello que se tiene un caso similar o continuado por medio de la Ley que regula la transmisión de datos, pues la iniciativa apunta a beneficios sectoriales.

Como fundamento de la investigación a realizar se tiene a la Teoría de la oligarquía y los procesos de oligarquización, la cual es realizada por el alemán Robert Michels (1876-1936). La obra principal de Michels es conocida como “Los partidos políticos” donde explica las tendencias oligárquicas de la democracia moderna, expuesta en 1911, siendo este un análisis de la dinámica sobre la organización interna del Partido Social Demócrata Alemán, y que tiene como objetivo el estudio sociológico de la emergencia del liderazgo, la psicología del poder así como las tendencias oligárquicas de la organización.

Michels se basa en la idea de que la sociedad contemporánea, es la sociedad de las organizaciones, por lo que, los grandes conglomerados humanos necesitan de una determinada estructura organizativa para poder actuar en todas las esferas de la vida pública, política o social”. En consecuencia, la organización se convierte en el objeto de estudio para comprender la naturaleza de la sociedad contemporánea, donde se encuentra el elemento principal que es el liderazgo, lo cual el autor lo postula como un sistema de dominación por parte de una minoría. "Con la institución del liderazgo comienza, como consecuencia de lo prolongado de la función, la transformación de los líderes en una casta cerrada." (Caparros, 2008:210)

Dentro de la organización de las sociedades no se tiene un acceso deliberado al poder por parte de esta casta cerrada, sino que esto se genera en los partidos políticos, donde los miembros de una minoría acceden a ser elegidos democráticamente por la mayoría, y posteriormente se sufre un proceso de transformación psicológica que da lugar a que la representación de las mayorías se convierta en una concentración permanente del poder en manos de esta minoría.

Según la Michels, en la propuesta teórica se identifican los que mandan, y a las masas que obedecen, emergiendo entonces lo que son elegidos que son los primeros y luego se genera la separación ante los que son gobernados. Esto fundamenta la legitimación de los intereses de los políticos representado por los que se organizaron efectivamente para emitir una normativa que beneficiara solamente a las empresas de transmisión de datos por medio de las características del Decreto emitido.

Otra teoría que fundamenta el estudio de la legitimación de los intereses políticos y empresariales es la teoría de las élites de Pareto y Mosca, que afirma que en todas las sociedades, la dirección política administrativa, militar, religiosa, económica y moral es ejercida por una minoría organizada. Esta minoría está presente por los trabajos de diversos teóricos, "Maquiavelo afirmó en sus discursos que en cualquier ciudad en los niveles de mando hay unas cuantas personas. Así también Marx y Engels llegan a concluir que el Estado es el representante de la clase poseedora de los medios de producción, percibiendo que las revoluciones no han sido más que un reemplazo de la elite por otra. (Bolivar Meza, 2002:387)

Para la teoría de las élites las clases políticas se forman por medio de dos tendencias: la Aristocracia que se gesta desde arriba, y la Democrática que proviene de abajo, la primera es caracterizada por la organización burocrática y la segunda por la organización del sistema electoral, siendo esta última la que estimula un proceso de rotación controlado de la elite, ya que generalmente la clase política cuenta con los medios idóneos para orientar la voluntad de los electores.

“En cuanto a la minoría dominante o elite posee una estructura, cualidades superiores y control de fuerzas sociales, además de conexiones y parentescos. Su éxito y su poder radican en que es una minoría organizada en contraposición con una mayoría desorganizada” (Bolívar Meza, 2002:388).

Tomando en cuenta los elementos que fundamentan la legitimación de intereses políticos y empresariales, se tiene entonces a lograr medidas jurídicas que benefician a dicha minoría, por medio de la organización de estas minorías que permiten lograr medidas que les benefician directamente por medio de las instancias legislativas, logrando establecer intereses particulares por medio del apoyo político.

El sustento que estructura el informe final de tesis para los aspectos a estudiar, es basado con las preguntas generadoras que son: ¿Cómo se ha desarrollado el contexto de las comunicaciones en Guatemala?; ¿Cuáles son las relaciones entre los actores políticos y empresariales de Guatemala?; ¿Cómo se desarrolla la influencia de grupos empresariales hacia la clase política?; ¿Cómo se logra legitimar un interés por medio del establecimiento de leyes en el país?; y ¿Cuáles son las opciones de los afectados ante las repercusiones de la entrada en vigencia del Decreto 12-2014?

El tipo de investigación que fue aplicado es el método empírico analítico, ya que posibilita revelar las relaciones esenciales así como las características fundamentales del objeto del estudio. Se complementó por medio de la técnica de la investigación documental para comprender las relaciones históricas que han establecido una estructura que permite legitimar intereses de los actores propuestos por medio de libros, leyes, análisis, estudios etc. así mismo se implementó el método de observación para conocer en la actualidad las causas y consecuencias de la Ley de Telecomunicaciones establecida y suspendida por las violaciones Constitucionales, será utilizado el método de la observación por medios de comunicación de actualidad.

CAPÍTULO III

LAS RELACIONES DE PODER Y EL SISTEMA POLÍTICO GUATEMALTECO EN LAS TELECOMUNICACIONES

Relaciones de poder, sistema político y las telecomunicaciones son elementos importantes para conocer el contexto nacional que se ha desarrollado en la historia del país para demostrar cómo es que los grupos tradicionales que influyen en la política guatemalteca logran legitimar sus intereses haciéndolo con base al Derecho Constitucional. En este sentido a continuación se presenta el contenido que permite conocer sobre las formas en que funcionan las relaciones de poder por medio de los grupos de presión y su injerencia en el Estado, actores que han prevalecido en los periodos históricos y trascendentales del país.

El sistema político guatemalteco vigente data de 1985, con la entrada en vigencia de la Constitución Política, década donde el país vivió una transición de los regímenes autoritarios hacia la democracia, sin embargo también tuvo una transición en el marco económico por la influencia de la globalización en el contexto mundial. A continuación se precisa en la información sobre los elementos de las relaciones de poder, la historia política nacional y la regulación de las telecomunicaciones son elementos para la comprensión de los intereses político empresariales en el Decreto 12-2014.

3.1 Generalidades de las relaciones de poder

Las relaciones de poder, es un término utilizado para entender las interacciones que son reguladas por normas sociales entre dos o más personas o entre los grupos sociales, donde se tiene una correspondencia el ejercicio del poder de manera coercitiva. Uno de los más célebres teóricos sobre el poder es Michel Foucault (1926-1984) quien analiza el concepto del poder cambiando las concepciones clásicas, y determinando que no puede ser localizado en una institución o en el Estado.

Ibarra (2008:6) identifica que Foucault, presenta al poder como resultado de las relaciones de poder, es decir que no puede ser considerado independientemente de estas, pues no solamente reprime, sino que también produce efectos de verdad, saber, y conocimiento.

Foucault identifica la existencia de las relaciones de poder, por medio de dos técnicas que destacan su desarrollo, la primera es la técnica disciplinaria o anatómica política, y se individualiza a la persona por medio de sus comportamientos a fin de mantenerlo dócil y como un instrumento de control, con características de control, vigilancia, intensificación de rendimiento, multiplicación de capacidades y rendimiento, que funcionan como categorías aplicadas a la persona, para denominarlo como la anatomía de la política. La segunda técnica la biopolítica, que tiene como objeto a las poblaciones o grupos sociales que son regidos por procesos y leyes a fin de poder controlarlos en la dirección deseada, de este modo, el autor señala que la vida está completamente invadida por el poder.

La técnica de la biopolítica es la que se relaciona con las relaciones de poder en las telecomunicaciones, ya que el Decreto 12-2014 constituye una forma legítima de imponer intereses al sector de las telecomunicaciones, lo cual será analizado desde la perspectiva jurídica, por medio de normas que la ley impone y que deben ser contempladas en la regulación de la transmisión de datos.” Los efectos del biopoder hicieron que las sociedades se volvieran normalizadoras, usando como pretexto la ley, y las resistencias a dicho poder entraron al campo de batalla que éste delimitó previamente, ya que se centraron justamente en el derecho a la vida, al cuerpo, desplazando a otros objetos de luchas”.(Ibarra, 2008:7)

Las relaciones de poder entonces son una imposición ante la sociedad, justificándolas por medio de leyes, para lo cual se existen interacciones por medio de mecanismos de control haciéndolas legítimas, sin embargo el punto de partida para las relaciones de poder es conocer quiénes son los actores que imponen los intereses por medio de las leyes. Las resistencias al poder se evidencian en las inconformidades ante la legislación que afecta a los individuos cuando se obstaculizan o ven afectados los intereses colectivos de la sociedad.

En el contexto histórico y político guatemalteco siempre han estado presente los grupos tradicionales de poder, los cuales han jugado un papel determinante en las políticas que el Estado toma a fin de regular a la sociedad, y se caracterizan por ejercer presión a fin de intereses sectoriales, es decir que debe conocerse quienes logran imponer sus intereses por medio de las leyes, o de las acciones legisladoras en diversas materias que suponen una satisfacción de necesidades.

3.2 Actores en el ejercicio del poder en Guatemala

El ejercicio del poder es una acción que se ha evidenciado a lo largo de la historia nacional e internacional en los múltiples acontecimientos que afectan a la sociedad, en un entorno donde se tiene como consecuencia las luchas antagónicas dependiendo los factores y el proceso al que se aplique. En este sentido, son siempre los grupos de presión los que impulsan las acciones concernientes a los intereses particulares propios o de quien los influye, generalmente son castas, familias o élites las que mantienen el control por medio de los mecanismos del poder que tengan a su alcance, generalmente favorecidos por el poder económico.

En las relaciones de poder, Foucault, refiere que actúan dos grupos, siendo el de presión sobre los que ejecutan acciones que legitiman los intereses de los primeros en relación con los segundos. Las definiciones siguientes ofrecen una perspectiva sobre la función de los actores en el ejercicio del poder:

- **Grupos de presión:** “La asociación o grupo organizado de personas o instituciones que manifiestan deseos conscientes de intereses comunes a sus miembros, realizando una acción destinada a influir en las instituciones del poder público para producir relaciones favorables a sus fines”. Finer (1966:1)
- **Estado:** “Organización social constituida en un territorio propio, con fuerza para mantenerse en él e imponer dentro de él un poder supremo de

ordenación y de imperio, poder ejercido por aquel elemento social que en cada momento asume la mayor fuerza política.(Osorio, 2008:382)

El Estado Guatemalteco se define según el Artículo 140 de la Constitución Política de la Republica de Guastemala, como un Estado Libre, independiente y soberano,organizado para garantizar a sus habitantes el goce de sus derechos y de sus libertades. Su sistema de gobierno es republicano, democrático y representativo.

La Constitución define un Estado Ideal pero la ralidad es otra, no es un Estado independiente, es un Estado racista, discriminador, represor, principal violador de los derechos de sus habitantes, protector de los intereses de la clase dominante, que desde su creación fue diseñado para esto, por lo tanto se debe de plantear una refundación del Estado porque actual mente es un Estado fallido.

Las definiciones de éstos elementos juegan un papel fundamental en las relaciones de poder, que se componen entonces por los grupos de presión y el Estado. Con base en la conceptualización, implica entonces que debe haber una persona individual o jurídica para atender los intereses según sea el sector, y entran en el juego los grupos de presión, ambos caracterizados por tener intereses comunes en relación al poder público, sin embargo para ello debe existir un reducido grupo de personas que pueda imponerse, en base a lo que estos grupos demandan y que son acciones inmediatas sobre sus intereses.

Los grupos de presión se caracterizan por influir en soluciones para su sector, luego bajan el perfil y no continúan presionando ya que han obtenido sus objetivos, salvo que aparezca una nueva necesidad, pero generalmente no son identificados o no aparecen en los medios de comunicación. Ejercen un papel fundamental en las relaciones de poder sin darse a conocer o sin intervenir deliberadamente, ejercen una presión sobre los que tienen la toma de decisiones por medio de la influencia. En cuanto a su ámbito de acción, “los grupos de presión participan en las relaciones de poder de manera indirecta, es decir, no intervienen en su conquista, ni en su aplicación; ejercen una presión sobre el poder, pero permanecen al margen de él; tratan de influir en los hombres que ostentan el poder”. (Gomez Frode, 2000:105)

Mont (2012:7) estima que en Guatemala los grupos de presión configuran estrategias para su presencia indirecta con el Estado, generalmente financiando acciones de gobierno o partidos políticos, evidenciándose en actividades como la organización permanente con órganos propios que dirigen y representan como las cámaras empresariales, tienen un factor que los une al sector público por medio de un interés común entre ellos mayoritariamente económico, pero puede ser también por linaje, afinidad política o ideológica, despliegan acciones dirigidas en el ejercicio de la influencia en la toma de decisiones públicas como los negocios del Estado y su rentabilidad privada, y no participan en los procesos electorales.

Con base a estas características, los grupos de presión nacionales en forma clasificada pueden ser públicos (Ejército de Guatemala), privados (Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales, y Financieras CACIF), permanentes (Embajada de Estados Unidos), eventuales (Estudiantes por la Autonomía -EPA-), por masas (Central General de Trabajadores de Guatemala CGTG), Universidades, gremios profesionales (Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala -CANG-), internacionales (Organización Mundial de Comercio -OMC-).

El otro actor en las relaciones de poder es el Estado, en Guatemala funciona mediante tres poderes según lo que establece el artículo 141 de la Constitución Política que son:

Cuadro 1

Poderes del Estado de Guatemala

Organismo Legislativo	Ejerce el poder legislativo, dicho poder es ejercido por el Congreso de la República de Guatemala.
Organismo Ejecutivo	Ejerce el poder ejecutivo, dicho poder es ejercido por el Presidente de la República de Guatemala, el Vicepresidente de la República de Guatemala, los Ministerios del Estado y sus dependencias.
Organismo Judicial	Ejerce el poder judicial, dicho poder es ejercido por la Corte Suprema de Justicia, Corte de Apelaciones, Tribunales de Primera Instancia, Juzgados de Paz o Juzgados Menores y demás juzgados que establezca la ley.

Fuente: Constitución Política de la República de Guatemala. Art. 141.

Sin embargo, el papel del Estado en las relaciones de poder converge con los grupos de presión, y se constituye entonces como el ente que ejecuta los intereses de los que ejercen su influencia para sus propios fines, según la definición de Ossorio, puede imponer un poder supremo en la ordenación por medio del elemento social que sume la mayor fuerza, esto refiere que son los grupos de presión.

Sosa (2007:1) señala que el actor que organiza formalmente el poder político es el Estado, y este constituye un instrumento de las clases o élites que han construido el sistema político, el cual es orientado a mantener y organizar la supervivencia de status quo, que no es mas que el interés económico, social, cultural y político de quienes constituyen la clase dominante así como los poderes externos que ejercen su dominio al interior de la nación.

Estos dos actores han ejercido influencia sobre la toma de decisiones en el país, por medio de la legitimación de sus intereses a lo largo de la historia nacional y abarcando una serie de luchas antagónicas, particularmente desde mediados del siglo XX, y que se han evidenciado durante los acontecimientos más relevantes del país y acomodándose al contexto mundial.

3.3 Sistema político guatemalteco y las telecomunicaciones

Es notorio que los acontecimientos expuestos que influyeron en la segunda mitad del siglo XX en Guatemala, es una interacción de los actores que ejercieron presión sobre sus intereses, esto es evidente cuando emergieron los grupos de presión en 1944, siendo una revolución donde agricultores, maestros, trabajadores, militares subordinados e intelectuales se unificaron como grupo de presión para terminar con la dictadura del Presidente Jorge Ubico.

La misma tendencia se puede observar cuando, los Estados Unidos por medio de la Agencia Central de Inteligencia -CIA- efectuó acciones propagandísticas con el pretexto del comunismo en los gobiernos de la revolución, a fin de detener las políticas sociales, y que logró imponer un presidente a fin a sus intereses. Posteriormente fue la clase militar la que ascendió al poder del Estado, siendo el Ejército de Guatemala el que ejecutaba acciones gubernamentales en relación con los grupos de presión identificados como las cúpulas empresariales, y la influencia norteamericana teniendo como línea de acción la contrarrevolución.

De la misma forma, el Ejército de Guatemala situado en el mando del Estado, accedieron a la entrada de la democracia por medio de la permisividad de que el poder fuera dirigido por el sector civil a partir de 1985. Se observa entonces que en estos acontecimientos hay un grupo de poder que presiona al Estado para que realice acciones a fin a sus intereses.

El sistema político se basa en la Constitución de la República de 1985, y es la que funciona como eje rector en las políticas que el gobierno de turno impulsa. Esto es en una forma ideal, o teórica, ya que en la precisión de la historia se encuentran esos grupos de presión que actúan de bajo perfil para imponer sus voluntades, aspecto que será analizado en convergencia con la legitimación del poder.

En el tema de las telecomunicaciones, se toma como punto de partida el artículo 119, de la Constitución Política de la República de Guatemala, que atiende a las obligaciones del Estado, "a. Promover el desarrollo económico de la Nación,

estimulando la iniciativa en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, turísticas y de otra naturaleza”. (Asamblea Nacional Constituyente, 1945:25)

Es establecido entonces como obligación estatal la promoción del desarrollo económico por medio de un estímulo en actividades diversas. El panorama que se perfiló en Guatemala a partir de la nueva regulación Constitucional, se orienta al desarrollo participativo por medio de la democracia, y también para el neoliberalismo fenómeno que se empieza a generalizar a nivel mundial, por la coyuntura internacional ante el final de la Guerra Fría, por la disolución de la Unión Soviética y el paso a la globalización económica como eje fundamental para el desarrollo.

Los factores que influyeron en el aspecto democrático en Guatemala, en relación a la globalización económica se destaca la crisis del Mercado Común Centroamericano -MCCA-, caída de los precios sobre los productos tradicionales de exportación, el alza del precio del petróleo, políticas de ajuste estructural para el pago de deuda externa, y la inseguridad derivada de las tensiones sociales por los conflictos armados en la región centroamericana. Estos son amplios temas para los cuales se crearon medidas específicas en el ámbito económico, siempre con la injerencia de los grupos de presión a fin de conservar sus intereses por medio de la influencia estatal.

“Una alta pericia de las élites tradicionales para adecuarse a los ritmos y exigencias de la globalización neoliberal. Estas élites, si bien ya no conforman una oligarquía en su sentido riguroso y original, en tanto que este término alude al gobierno del Estado administrado por un grupo restringido, en esta fase que vive Guatemala de consolidación democrática, conservan su injerencia política puesto que conforman un núcleo de gran poder decisivo para el veto en la dirección de los asuntos nacionales”.(Palencia Prado, 2013)

De la cita anterior, se evidencia la transición mundial a la globalización, la administración estatal en función de pequeños grupos, y señalando una transición en Guatemala a la democracia con el desarrollo de actividades que implican una regulación económica.

En este sentido, el tema del desarrollo de las telecomunicaciones del país se hace notorio por medio de dos factores: la privatización de la Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones -GUATEL- y la entrada en vigencia del Decreto legislativo 94-96 sobre la Ley General de Telecomunicaciones.

3.3.1 Privatización de Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones GUATEL

Para 1996, el contexto político y económico se perfilaba con la firma de los Acuerdos de Paz, la toma de posesión del Presidente Alvaro Arzú que contaba con un programa de gobierno de corte neoliberal, una de las intenciones más importantes de dicho gobierno sería lograr la modernización del Estado para construir una economía más eficiente y competitiva. En materia de infraestructura productiva, particularmente en las telecomunicaciones, el gobierno estaba convencido de que era prioritario lograr una eficiencia interna y externa, por lo que era importante incentivar la competitividad, para ello era necesario que “el gobierno se comprometiera a impulsar una reforma orientada a aumentar la cantidad, la calidad y la eficiencia de los servicios de telecomunicaciones, y que a su vez se motivara la adopción de tecnologías de punta a precios competitivos”.(CEPAL, 2007:11)

El gobierno anunció una reforma en el sector de las telecomunicaciones, evaluando las opciones que tenían conforme a la experiencia en otros países las cuales era: fortalecer GUATEL y que el gobierno siguiera operándola; vender la empresa en un esquema de monopolio por cinco años; eliminar el monopolio al abrir la competencia al mercado y vender GUATEL dejando al gobierno como ente regulador.

Fue seleccionada la tercera opción que consistía en la eliminación del monopolio a pesar de que algunos analistas sostenían que vender la empresa en un esquema de competencia bajaría su valor, sin embargo se tomó esta opción debido a que el verdadero objetivo era lograr que el sector de las telecomunicaciones respondiera a las demandas en cantidad y calidad del servicio. La reforma en las telecomunicaciones se dieron por fases para la venta y la regulación del mercado.

El primer paso consistió en la preparación de la empresa para desincorporarla del Estado, fortaleciéndola en lo financiero, rebalanceo tarifario, el inicio del proceso de venta para atraer el interés de compradores extranjeros, realización de cambios jurídicos y manejar a los grupos de oposición. Sin embargo se tuvo varias dificultades jurídicas y políticas, tuvo que realizar cambios a la ley de contrataciones del Estado, lo que implicaba un proceso político con el Congreso de la República; se tuvo oposición de empleados a quienes se les incorporó ofreciéndoles como parte de pago el cinco por ciento de las acciones en la nueva empresa; y se manejó la oposición política del Procurador de los Derechos Humanos Asisclo Valladares.

CEPAL (2007:1) indica que para superar las dificultades jurídicas y políticas, la venta se realizó por medio de la creación de una nueva empresa denominada Telecomunicaciones de Guatemala S.A. -TELGUA- a la cual se transfirieron todos los activos y pasivos de GUATEL, dejando a GUATEL una estructura mínima que permitiera atender la demanda. TELGUA continuó prestando los servicios de telefonía local y de larga distancia, e ingresó al mercado la telefonía inalámbrica. Finalmente el 1 de octubre de 1998 se concretó la venta a la empresa LUCA S.A, con un valor de USD 977 millones.

Paralelamente a la venta de TELGUA S.A., se realizaron acciones para que se abriera el mercado de las telecomunicaciones a fin de que al vender dicha empresa, ya estuviera en un mercado abierto. Para esto el 17 de octubre de 1996 entra en vigencia la Ley General de Telecomunicaciones Decreto Legislativo 94-96.

3.3.2 Ley General de Telecomunicaciones Decreto Legislativo 94-96

A partir de 1996 las telecomunicaciones en Guatemala son regidas por el Decreto legislativo 94-96, que determina el marco general para la prestación de los servicios de comunicación. De esta ley se deriva el reglamento para la prestación del servicio telefónico internacional, y el reglamento para la explotación de sistemas satelitales en el país.

El Decreto 94-96 establece la entidad reguladora que es la Superintendencia de Telecomunicaciones SIT, con funciones limitadas como el registro de los operadores, el Artículo 22 de este Decreto expresa que el espíritu para el sector es el fomento de la libertad de competencia por medio de la apertura al mercado, establece regulaciones a las radiocomunicaciones y servicio de televisión por cable, contiene la protección a la competencia, derecho de propiedad sobre el espectro radioeléctrico, interconexiones entre otros.

Las relaciones de poder en el sistema político guatemalteco respecto a las telecomunicaciones, es evidente por los grupos de presión, que han tenido una injerencia permanente en la historia nacional, esto se observa en la lucha constante por el manejo del poder político. Las tendencias del contexto mundial han tenido influencia en lo interno del país, en las telecomunicaciones se encuentran primeramente, por la transición a la globalización económica que venía desarrollándose paralelamente con el tema de la firma de la paz, donde se encuentra la necesidad de la modernización del Estado.

Esta modernización se hace conforme al programa de gobierno de Alvaro Arzú, implicando un complejo procedimiento para privatizar y regular el mercado de las telecomunicaciones como un sector naciente. Teniendo como punto de partida la venta de GUATEL y el Decreto Legislativo 94-96, estos dos elementos convergen en la importancia de la forma en que se llevaron a cabo las acciones del Estado, y que se puede observar es por medio del discurso y el Poder Legislativo que se legitimó la modernización en las telecomunicaciones. A partir de 1996, el sector de las telecomunicaciones se ha desarrollado con el aumento de las tecnologías de información, comunicación y por medio de nuevas formas de interconexión, ofreciéndose servicios por medio de empresas nacionales y extranjeras, permitiendo una libre competencia que se evidencia por la aparición de nuevas corporaciones.

Para conocer el desarrollo en materia de telecomunicaciones, en relación a los objetivos del tema planteado, es importante destacar que el desarrollo de dicho sector se basa en el tema de la transmisión de datos, lo cual vino a ser regulado por medio del Decreto 12-2014, atendiendo a la importancia de que el país cuente con

nueva infraestructura, facilidad en las tramitaciones por parte de entidades interesadas en la prestación de estos servicios, así como también la necesidad de regular las actividades ilícitas como la extorsión a razón de que utilizan la telefonía celular en los centros penitenciarios. Estos elementos son regulados en el decreto referido, sin embargo se reflejan diversas inconsistencias que han provocado polémica y acciones por parte de sectores afectados.

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DEL DECRETO 12-2014 SOBRE REGULACIÓN DE TRANSMISIÓN DE DATOS E INFRAESTRUCTURA

La regulación de la transmisión de datos en los centros penitenciarios del país, y el fortalecimiento de la infraestructura, tiene su base en el Decreto 12-2014, teniendo como propósito el establecimiento de normas que impidan las telecomunicaciones no autorizadas desde centros del sistema penitenciario, así como lograr la regulación por medio de nuevos mecanismos que simplifique la tramitación necesaria para la instalación de la infraestructura en la prestación de servicios de la transmisión de datos.

El decreto 12-2014 tendría como efecto que los operadores de redes locales de telefonía móvil implementen soluciones técnicas para que no sea posible realizar llamadas telefónicas por medio de celulares desde los centros de privación de libertad, otorgándoles un plazo de ocho meses para el alcance de este objetivo. Las autoridades del sistema penitenciario tienen la obligación de monitorear cada 15 días los mecanismos de control, de lo contrario la Superintendencia de Telecomunicaciones -SIT- puede imponer una multa que va de los Q.300,000 a Q.500,000 quetzales por mes de retraso de la implementación de dicho equipo y de no funcionar efectivamente.

El otro aspecto que atiende el Decreto es sobre la instalación de infraestructura en relación con equipo de transmisión de datos dirigido a los operadores locales, es decir a las empresas del sector de las telecomunicaciones, estableciendo requisitos como la descripción de los bienes que serán utilizados, constancia de inscripciones, informes de operadores. Implica la regulación de contratos con terceros en el uso de la infraestructura, el acceso a la utilización de propiedades privadas mediante su autorización, el establecimiento de arbitrios a las municipalidades por cada metro de bienes públicos incluyendo el espacio aéreo sobre las calles donde se instale cables o líneas de fibra óptica entre otros aspectos.

Sin embargo, el Decreto 12-2014 ha cobrado una fuerte polémica por violar Artículos de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como otras leyes nacionales.

Para conocer sobre la legitimación de intereses por medio de los actores políticos y empresariales del país, el contenido del capítulo presente expone sobre los factores que incentivaron legislar a favor de la ley de telecomunicaciones en el año 2014, donde se toma en cuenta el bajo nivel que el país tiene en función de la transmisión de datos, así como complejidades en los requerimientos para la autorización en la instalación de equipos de transmisión de datos, y principalmente el auge de la actividad delictiva de las extorsiones, donde la principal herramienta es la telefonía celular para hacer llamadas proveniente desde los centros penitenciarios.

La estructura del Decreto 12-2014, presenta los principales aspectos que motivaron a diferentes sectores del país a rechazar la normativa donde se señalan las inconstitucionalidades, así como las negativas consecuencias que tiene para la autonomía municipal, la obstaculización de la libre competencia, y otros aspectos que implicaron el detenimiento de la ley.

4.1 Factores que inciden en la regulación de la transmisión de datos

Para el conocimiento de los factores que conllevan a la importancia de regular las telecomunicaciones en centros de privación de libertad, así como fortalecer la infraestructura en la transmisión de datos en el país, se perfila el contexto en lo que concierne a la baja infraestructura que tiene Guatemala para la promoción de los servicios de las telecomunicaciones, el aumento de la demanda en los últimos años particularmente en el uso de los teléfonos celulares, la armonización necesaria en la instalación de los equipos necesarios así como de los arbitrios municipales y también la necesidad de contrarrestar los efectos de las extorsiones desde los centros penitenciarios del país.

El factor inicial para controlar la transmisión de datos en Guatemala, es la necesidad que se tiene de tener un marco jurídico que regule esta actividad en el país. En los últimos años el sector de las telecomunicaciones se ha desarrollado de gran manera a nivel mundial, y esto facilita las formas de establecer contacto entre las sociedades, convirtiéndose en una actividad que ofrece productos y servicios donde se han generado diversas situaciones de inseguridad para la población, provocando la necesidad de que sea regulado por parte de los estados.

La necesidad de regulación es tomada en cuenta por el control jurídico guatemalteco, mediante la ley para las telecomunicaciones, y se realizó con base a las consideraciones que el Decreto 12-2014, las cuales se pueden resumir en la importancia de la promoción del desarrollo económico a través del estímulo en actividades agrícolas, industriales, entre otras. Con base a este estímulo, actualmente la transmisión de datos es un servicio que ha emergido en el mundo globalizado, y permite la diversificación de formas de comunicación, logrando el acceso a la tecnología de la información y así lograr una productividad, es una práctica que se ha generalizado en la sociedad donde compiten grandes transnacionales que ofrecen este servicio.

Entonces el estímulo en lo industrial, el Decreto 12-2014 considera importante regular las actividades en las telecomunicaciones en el área de la transmisión de datos "...el servicio de transmisión de datos se ha vuelto indispensable para acceder a la tecnología de la información, mejorar la productividad y generar progreso económico, haciéndose imperativo establecer un marco jurídico transparente y simple que elimine impedimentos o barreras, que a su vez garantice la correcta y segura utilización de este importante medio de comunicación, para que prevalezca el interés general sobre el particular".(Congreso de la República de Guatemala, 2014:1)

El país tiene un bajo índice de penetración de banda ancha a nivel latinoamericano, según un estudio del Banco Interamericano de Desarrollo –BID- (2014:1), Guatemala ocupa el puesto 18 de 26 países en comparación con otros países de América Latina, teniendo en los primeros tres puestos a Chile, Barbados y Brasil sucesivamente. Cabe señalar que este índice se mide por medio del estado de la

banda ancha en los países de la región, con base a 37 variables bajo los parámetros de las políticas públicas, regulación estratégica, infraestructura, aplicaciones y capacitación.

El estudio del -BID- y el Decreto 12-2014 refieren a la banda ancha y la transmisión de datos, términos propios de las telecomunicaciones los cuales se relacionan en el campo de la tecnología, la banda ancha es el medio utilizado para las transmisiones de datos por vía de un cable o de forma inalámbrica según sea utilizado por la empresa que ofrece estos servicios, lo cual se observa en el uso de aparatos telefónicos, internet, televisión por cable etc. Se relacionan ambos términos según el uso tecnológico que se aplica, se puede entender también como “el ancho de banda necesario para satisfacer las necesidades de transmisión de datos y acceso a servicios digitales de un cierto número de usuarios (humanos o no), en un momento histórico concreto y a través de una tecnología determinada” (Rodriguez, 2011:1).

Por otra parte, el factor incidente en la creación del Decreto 14-2014, refiere el tema de autorizaciones de la instalación infraestructura y los arbitrios municipales en relación a los equipos que proveen la transmisión de datos. La normativa indica que se considera “la armonización a nivel nacional de las autorizaciones y de los arbitrios para instalar servicios de transmisión de datos se incentiva y facilita que la población en general tenga acceso a los mismos, al ritmo de los avances tecnológicos.” (Congreso de la República de Guatemala, 2014:1)

La armonización de la autorización e instalación de dichos servicios, comprende una nueva forma en que se realizan estas actividades del sector de las telecomunicaciones en lo que refiere la transmisión de datos, de acuerdo a Flores (2005:2), el sector de las telecomunicaciones en Guatemala es el que integra los sistemas de comunicación a distancia por medio de cables u ondas electromagnéticas e incluye los servicios de telefonía móvil, fija, transmisión de datos e internet, servicios satelitales de transmisión de televisión y radio.

El desarrollo del sector de las telecomunicaciones en el país, ha cobrado auge, un mayor desarrollo y crecimiento a partir de la privatización de GUATEL, y de forma

simultánea se publicó la Ley de Telecomunicaciones, lo cual permitió que el mercado de las telecomunicaciones se transformara por medio de la permisividad de la competencia para la prestación de todos los servicios y provocando que se incrementaran los usuarios.

“El desarrollo del mercado guatemalteco ha creado un atractivo para la incursión de muchas empresas, extranjeras y nacionales, que compiten por obtener una fracción de este mercado, lo que ha logrado activar el desarrollo de las telecomunicaciones en este país” (Flores Estevez, 2005:3).

La tecnología en las telecomunicaciones se ha desarrollado en el marco de la globalización económica, donde emergen nuevos fenómenos sociales que diversos autores lo denominan como la sociedad de la información, siendo este un cambio que se refiere a que los medios de generación de riqueza pasan de sectores industriales al sector de los servicios, siendo uno de ellos el sector de las telecomunicaciones, es decir que los empleos ya no se asocian a las fábricas sino que a los servicios que se prestan y aumentando la demanda de productos físicos, por almacenamiento de datos, procesamiento de información, comunicaciones, etc.

El Boletín estadístico de la SIT (2014:1) señala que la telefonía del país alcanzó los 21, 474,000 líneas, durante los primeros seis meses del año 2014 existían 20,548,000 teléfonos que usaron la modalidad de pre pago o tarjeteros, equivalente al 95.6 del mercado, y 925,468 líneas activadas bajo el esquema del contrato representando el 4.3 por ciento. Entre las empresas que ofrecen aparatos telefónicos y diferentes modalidades para prestación de este servicio están:

“Tigo cuenta con 9.9 millones de abonados en el primer semestre del año, un 47 por ciento del mercado. De ese total, 9.7 millones son usuarios suscritos al sistema prepago y 251 mil son líneas en que los usuarios mantienen contrato. La empresa mexicana Claro tiene 6.4 millones de clientes (30 por ciento del total), de los que 6.1 millones usan prepagos y 318 mil 315 trabajan con el método pospago. La española Telefónica reportó cinco millones de suscriptores, el 23 por ciento del mercado. De ese total, 4.6 millones son clientes que emplean servicio tarjetero y 355

mil 729 son clientes con línea pospago” (Superintendencia de Telecomunicaciones, 2014:1).

Los datos anteriores reflejan la evolución de las telecomunicaciones en Guatemala, en especial el uso de los aparatos celulares, además representa el uso extensivo de las modalidades de comunicaciones por parte de la sociedad guatemalteca, así como el desarrollo del sector de las telecomunicaciones, representando la necesidad de regularlas, de realizar acciones para la armonización específicamente en las autorizaciones y los arbitrios municipales como parte fundamental para el acceso a estos servicios.

Sin embargo, la parte considerativa del Decreto 12-2014 en materia de la instalación de la infraestructura, se le agrega el factor de la inseguridad, por el motivo del auge que han cobrado de las telecomunicaciones, en particular el uso de los teléfonos celulares ha provocado que sean un medio de intimidación y extorsión por parte de las maras y el crimen organizado, ya sea estando en libertad como privados de la misma. La extorsión es un delito que se define como “la amenaza de pública difamación o daño semejante que se hace contra alguien, a fin de obtener de él dinero u otro provecho”. (Diccionario Real de la academia Española, 2010:1)

El aumento de las extorsiones se perfila como un nuevo método por el crimen organizado a fin de lucrar de manera ilegal, según Brak (2014:1) en dicha organización participan todo tipo de personas, de diferentes edades y de ambos sexos, generalmente se tiene la idea de que solamente se involucran pandilleros o mareros, en algunos casos de extorsión se han vinculado a elementos de las fuerzas de seguridad,

La extorsión está tipificada como delito en el Artículo 261 del Código Penal guatemalteco y dice así “Quién, para procurar un lucro injusto o para defraudarlo obligare a otro, con violencia, a firmar, suscribir, otorgar, destruir o entregar algún

documento, a contraer una obligación o a condonarla, a renunciar a algún derecho, será sancionado con prisión de uno a seis años.”(Congreso de la República de Guatemala, 1973:36).

Las extorsiones se han incrementado como un fenómeno social que continua afectando al país, el informe sobre el delito de extorsión presentado por el Grupo de Apoyo Mutuo -GAM- (2014:3), revela que en los últimos 4 años se han registrado 23,48 extorsiones; en 2011 ocurrieron 6,272, en el 2012 se tuvo un total de 5,215 y en el año 2013 se tuvo 5, 583. Para el primer mes del año 2014 se reportó un total de 470 extorsiones, los departamentos mas afectados son: Guatemala (244), Quetzaltenango (37), y Suchitepequez (23). Según el GAM (2014:3) el delito no implica solamente la afectación de la persona y su patrimonio, sino que incurre también a lo psicológico y traumático, por la razón de que se dirigen hacia personas vulnerables tales como los comerciantes, pilotos del transporte público, entre otros.

Brak (2014:1) destaca el proceso de una extorsión, esta inicia cuando una persona adquiere un negocio y puede ser víctima de este delito, otra forma para la búsqueda de las víctimas, se hace por medio de la conocida “talacha de la cárcel”, concerniente en que los nuevos prisioneros deben otorgar cinco números telefónicos para que sean extorsionados los propietarios de estos, de no cumplir con entregar información pueden llegar a ser asesinados el mismo día. Al iniciar el delito se tienen tres opciones: pagarle a los criminales el impuesto que oscila entre los Q. 5,000 a Q. 40,000 dependiendo los ingresos de la persona; la otra opción es mudarse a una nueva ubicación, y algunos pocos optan por hacer caso omiso de la amenaza. Generalmente la denuncia no es una opción confiable por el motivo que se conoce que algunos miembros de las fuerzas de seguridad se vinculan a esta actividad.

El Centro de Investigaciones Económicas Nacionales—CIEN- señala que el 80 por ciento de las extorsiones provienen desde las prisiones del país por medio del uso de teléfonos móviles, 9 de cada 10 extorsiones que se realizan utilizan la telefonía

celular. Es por ello que la implementación del Decreto 12-2014, atiende el fenómeno de las extorsiones, esta atención es dirigida a los centros carcelarios donde se cumplen las sanciones de privación de libertad, a fin de que no tengan acceso a esta vía de comunicación.

Los factores que implican realizar una ley que contemple la normativa en cuanto a los medios de transmisión de datos, regular o limitar el acceso a los privados de libertad, tiene como objetivo general incentivar el uso de las ventajas que dan las nuevas tecnologías de la comunicación, debido a que representa mayor inversión en infraestructura, empleo, y otros factores del desarrollo, lo que se toma en cuenta que el país tiene una clasificación baja a nivel latinoamericano y combina también la necesidad de legislar a favor de evitar la extorsión por medio del uso de los teléfonos celulares. Los factores que se exponen se han evidenciado en la normativa que refleja el Decreto 12-2014, dotada de una estructura basada en el ámbito jurídico.

4.2 Estructura del Decreto 12-2014

El Decreto 12-2014, se estructura por medio de cinco considerandos, que refiere la promoción del desarrollo económico, la importancia del acceso a la información a través de la transmisión de datos, la armonización en las autorizaciones y arbitrios municipales sobre la instalación de infraestructura necesaria, el bajo índice en estos servicios, y la necesidad de regular esta actividad.

La normativa contiene 17 artículos divididos en dos capítulos, siendo el primero el que atiende las disposiciones y procedimientos generales y el segundo las disposiciones finales y transitorias. El decreto fue aprobado de urgencia nacional y aprobado en un solo debate, emitido el ocho de abril del 2014. La normativa en general tiene explícitamente tres características:

- Restricción de señal de transmisión de datos en centros penitenciarios.
- Establece arbitrios para instalación de infraestructura.

- Control de la actividad del sector de las telecomunicaciones por medio de la SIT.

El detalle de los artículos es el siguiente:

Cuadro 2

Estructura del Decreto 12-2014

Artículo 1	Objeto
Artículo 2	Ente Rector
Artículo 3	Control de telecomunicaciones en centros penitenciarios
Artículo 4	Autorización para uso de Bienes Públicos e Instalación de Infraestructura para Transmisión de Datos.
Artículo 5	Requisitos de la Solicitud
Artículo 6	Trámite
Artículo 7	Procedimiento general
Artículo 8	Facultades que otorga la autorización
Artículo 9	Arbitrio por Uso de Bienes e Instalación de Infraestructura para Transmisión de Datos.
Artículo 10	Constitución de Servidumbres
Artículo 11	Adición del artículo 294 “TER” al Decreto Número 17-73 del Congreso de la República,
Artículo 12	Adición del artículo 421 “BIS” al Decreto Número 17-73 del Congreso de la República.
Artículo 13	Adición del artículo 452 “BIS” al Decreto Número 17-73 del Congreso de la República.
Artículo 14	Exenciones
Artículo 15	Transitorio
Artículo 16	Derogaciones
Artículo 17	Vigencia

Se destacan elementos relevantes que se legislaron en el Decreto 12-2014, el primer artículo expone los objetivos, declarando el interés general y nacional el control de las telecomunicaciones en centros penitenciarios, así como la simplificación de los trámites necesarios para la instalación de la infraestructura del sector de las telecomunicaciones, y la prestación de servicios de transmisión de datos.

Las características de la normativa en primer lugar indican a las empresas que ofrecen los servicios de transmisión de datos, a bloquear la señal en centros penitenciarios del país en forma conjunta con las cárceles, a la vez les ordena monitorear la no utilización de estos servicios, y por el retraso en la instalación de mecanismos que bloqueen la señal les impodrá sanciones económicas, lo que genera la alianza entre las empresas y el Estado, es decir que se legitima que las empresas y quienes administran los centros privatorios de libertad no permitan que se desarrollen actividades delictivas desde esos centros, siendo principalmentel la extorsión.

Por otra parte, los siguientes 17 artículos están destinados a la garantía de la instalación de infraestructura necesaria en las telecomunicaciones, y para la prestación de servicios de la transmisión de datos a fin de lograr la armonización, se destaca la autorización para el uso de los bienes publicos así como la instalación de infraestructura en ellos. Además se caracterizan por ser de indole económico, con el fin de incentivar la participación en negocios relacionados con el sector, en lo que respecta a la instalación de infraestructura estos indica sobre la forma en que serán autorizadas.

Una tercera característica consiste en que el Decreto establece un control absoluto por parte de la SIT, y la permisividad de la instalación de fibra optica, antenas, cables, y postes en cualquier tipo de propiedad ya sea publica o privada, otorgando el acceso y disposición sobre la vegetación que le estorbe al desarrollo de este tipo de comercio, así como la disposició de espacios para la colocación de infraestructura que sea conveniente.

Sin embargo, la emisión de la normativa tuvo como consecuencia el planteamiento de acciones de Inconstitucionalidad, impulsadas por la reacción de diferentes sectores del país, como el Consejo de Ancianos, Ancianas y principales del Pueblo Maya Kaqchikel, de San Andrés Itzapa Chimaltenango, la Asociación Guatemalteca de Alcaldes y Autoridades Indígenas, la Asociación Nacional de Municipalidades, el abogado Rigoberto Aguilar López, la Municipalidad de Guatemala, el Movimiento Cívico Nacional, el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, entre otros.

Las acciones se realizaron por el motivo según ellos, privilegian a las empresas transnacionales, esto entre otros aspectos que en materia jurídica causó el rechazo deteniendo las pretensiones que se establecieron, siendo necesario el análisis profundo de las razones que se señalan, por las múltiples violaciones a la Carta Magna.

4.3 Rechazo de sectores e Inconstitucionalidades

El 10 de abril del 2014, fue aprobado el decreto con carácter de urgencia nacional, sin embargo causó rechazo por parte de diferentes sectores, y tuvo como consecuencia la organización de los mismos con el fin de impugnar varios artículos, y detener el procedimiento jurídico para su entrada en vigencia, así como también presentar acciones de Inconstitucionalidad, ante este contexto, se debe conocer cuáles son las razones para el rechazo de la normativa.

Con la participación de representantes del Movimiento Cívico Nacional -MCN-, se desarrolló una vista pública en la Corte de Constitucionalidad -CC-, donde se solicita que se derogue la normativa a razón de que contiene serias violaciones a la propiedad privada, a la libertad del comercio en esta industria, como también penalizaciones en las cárceles que no están definidas. Así mismo hay otros sectores como Camaras Empresariales y la Asociación Nacional de Municipalidades -ANAM- que se manifiestan por el motivo de que se permite la colocación de postes y antenas de control de telefonía inalámbrica en terrenos particulares.

El IPNUSAC(2014:59), califica a la normativa de una “aberración jurídica” ya que se estima que tiene como propósito favorecer intereses empresariales, violando directamente preceptos constitucionales y otras leyes, además establece los criterios sobre las múltiples violaciones que representa:

- “Crea y garantiza privilegios para un número reducido de participantes en el mercado de transmisión de datos.
- Viola los preceptos del Código de Comercio que garantizan la libre competencia y prohíben la competencia desleal.
- Viola la autonomía municipal creada por la Constitución Política, y las normas constitucionales que protegen a las tierras de las comunidades indígenas.
- Viola y deja sin aplicación diversos artículos de la Ley General de Telecomunicaciones, cuyo marco legal debiera estrictamente observar.
- El hecho de que no obligue a la constitución de servidumbres, cuando se trate de bienes privados, deja en plena libertad a las empresas que tienen la capacidad de acceder al mercado de la transmisión de datos.” IPNUSAC (2014:59)

Estos señalamientos se repiten por parte de los diversos sectores que promovieron derogar el decreto, y actualmente se lleva un proceso en la Corte de Constitucionalidad, con el fin de detener privilegios a las principales empresas de telecomunicaciones en la transmisión de datos, además de afectar la autonomía municipal y la propiedad privada, y dejando de lado diversos artículos en función del comercio nacional, así como en las cuestiones propias de la instalación de dicha infraestructura.

Desde la perspectiva jurídica, el rechazo es evidente en el artículo 4 (anexo 1), donde establece la autorización del uso de bienes públicos, para la instalación de infraestructura, tanto a personas individuales como jurídicas que ya cuente con más de 6 mil kilómetros de fibra óptica instalada, y les permite solicitar dicha acción a la SIT.

Esto significa que son requisitos económicos, ya que privilegia a las grandes empresas con una amplia infraestructura afectando la libre competencia, ya que los requisitos solamente los cumplen las tres empresas principales que ofrecen el servicio de telefonía fija y móvil además de otros servicios. Contraviene el artículo 130 de la Constitución Política de la República de Guatemala que indica:

“Prohibición de monopolios. Se prohíben los monopolios y privilegios. El Estado limitará el funcionamiento de las empresas que absorban o tiendan a absorber, en perjuicio de la economía nacional, la producción en uno o más ramos industriales o de una misma actividad comercial o agropecuaria. Las leyes determinarán lo relativo a esta materia. El Estado protegerá la economía de mercado e impedirá las asociaciones que tiendan a restringir la libertad del mercado o a perjudicar a los consumidores” (Asamblea Nacional Constituyente, 1945:27)

Se destaca que los requisitos para la participación en el negocio de la transmisión de datos, solamente puedan ser cumplidos por tres empresas, esto provoca que otras empresas de menor tamaño no tengan el acceso al desarrollo en ésta área, además de la Constitución Política de la República, se afectan de la misma manera los artículos 361 y 362 del Código de Comercio, donde se garantiza la preservación a la libre competencia calificándolo como desleal en el desenvolvimiento de actividades mercantiles. (anexo 2)

El artículo 5 (anexo 3) del Decreto 12-2014 señala sobre la garantía de que los requisitos para que se obtenga una autorización sea cumplida, lo que favorece la monopolización de la transmisión de datos afectando la libre competencia.

La autonomía municipal también queda afectada con la entrada en vigencia de la normativa, y se observa en el segundo párrafo del artículo 4 (anexo 1) donde indica que la autorización para la instalación de infraestructura incluyendo cualquier forma de tecnología, da derecho al titular de usar los bienes de dominio público e impone a las Municipalidades auxiliar a dichas empresas. Se puede observar que dicha

normativa deja fuera a las municipalidades en la toma de decisiones sobre la instalación de esta infraestructura, por medio de la imposición de una acción al establecer que “deberá auxiliar” es decir, la acción pública municipal se pone al servicio del interés privado por medio de estas acciones y contraviene directamente al Código Municipal Decreto 12-2002 en el artículo 3:

“Autonomía. En ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses, obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, atiende los servicios públicos locales, el ordenamiento territorial de su jurisdicción, su fortalecimiento económico y la emisión de sus ordenanzas y reglamentos”.(Congreso de la República de Guatemala, 2002:2)

El Decreto 12-2014 afecta la autonomía municipal basado en el artículo que refiere su autonomía, por el hecho de que es la municipalidad la que dispone sobre su patrimonio, ordenamiento territorial así como en el fortalecimiento de su economía a razón de emitir órdenes al gobierno de la municipalidad y decidir por el uso de los bienes de su jurisdicción.

Otra ley que afecta el Decreto 12-2014, es la Ley General de Telecomunicaciones en el Artículo 1, en cuanto a su objetivo que destaca el “fomentar la competencia entre los diferentes prestadores de servicios de telecomunicaciones; proteger los derechos de los usuarios y de las empresas proveedoras de servicios de telecomunicaciones, y apoyar el uso racional y eficiente del espectro radioeléctrico.” (Congreso de la República de Guatemala, 1996:1)

Lo que contraviene el artículo expuesto se encuentra en el artículo 4 del decreto 12-2014, en cuanto a las condiciones de la participación que privilegia a las tres empresas mas grandes de este sector, es decir que obstaculiza la protección de los derechos de la totalidad de las empresas que proveen estos servicios.

El Decreto 12-2014, tiene su origen por la importancia de controlar la actividad delictiva desde las cárceles, por utilizar el servicio de telefonía celular para delinquir, sin embargo solamente es un artículo que atiende esta problemática y el resto se direcciona a nuevas atribuciones a la SIT, en la instalación de torres, donde las municipalidades adquieren ingresos desde Q.70,000 hasta Q.150,000 por una torre de este tipo, con la nueva normativa se haría un cobro unico de Q.30,000, así mismo esto es catalogado como un privilegio para las empresas que cuenten con mas de 6,000 km de fibra óptica y contar con mas de 100,000 lineas de acceso, lo que provoca las acciones de inconstitucionalidad impulsadas por la ANAM.

Los aspectos señalados en las inconstitucionalidades, reflejan la importancia de detener la normativa, ya que figuran varios aspectos que afectan, artículos de la Constitución Política de la República, así como las leyes citadas, la libre competitividad, la autonomía de las municipalidades y sus ingresos tributario los privilegios otorgados a los grandes monopolios en el sector de las telecomunicaciones tambien afectan la propiedad privada. Todo esto ha provocado una polémica donde se vislumbra un largo proceso para detener la normativa.

Sin embargo, desde la perspectiva de la Ciencia Política, es importante conocer los fenómenos que se desprenden de la formulación aprobación y entrada en vigencia de leyes de esta naturaleza, por la razón que desde lo jurídico adquieren inicialmente legitimidad por el hecho de ser aprobado por el Poder Legislativo. Es de vital importancia conocer la forma en que se logran establecer estas leyes, así como la participación de los actores que mantienen una lucha por detener los privilegios sectoriales que representa Decreto 12-2014.

Los factores que determinan la normativa, la estructura y descripción del Decreto 12-2014 y las inconstitucionalidades que se han denunciado, señalan que hay actores con una fuerte influencia para lograr crear leyes, siendo importante conocer las relaciones de poder tradicional desde la perspectiva política.

En el proceso de la legislación a favor de las telecomunicaciones, destacan algunos elementos que se orientan a la legitimación de los intereses sectoriales, como ser declarada de urgencia nacional y aprobada en un solo debate, cuando generalmente la actividad parlamentaria lleva meses en legislar y aprobar una Ley, así mismo se identifica la necesidad de seguridad de la población guatemalteca, ante el aumento de las extorsiones via telefónica desde las cárceles, la cual está resumida en un solo artículo, el resto de la normativa se dirige a las grandes transnacionales de las telecomunicaciones en función de la instalación de su infraestructura.

El proceso de formular leyes con las características expuestas, se orientan a conocer las formas de legitimar en lo jurídico y beneficiar en lo económico a ciertos sectores, que es lo que denuncian los afectados con esta ley, lo que interesa conocer es cómo se logran esta clase de leyes sectoriales y la participación de los actores del sector público y privado.

CAPÍTULO V

INTERESES POLÍTICO EMPRESARIALES EN LA TRANSMISIÓN DE DATOS

La transmisión de datos, término que se refiere a las telecomunicaciones en la actualidad, requiere de políticas acordes para el desarrollo de su funcionamiento, por el hecho de contar con legislación ambigua o poco detallada para sus operaciones, es por ello que se relaciona con el tema de los intereses del sector político y empresarial, actores presentes en la historia nacional que han determinado el contexto guatemalteco.

En este contexto, los intereses políticos empresariales y su relación con la actividad de la transmisión de datos, tienen un complejo proceso que se ha desarrollado a finales del siglo XX, pasando por una serie de momentos que lograron un modelo económico neoliberal considerado como tendencia propicia para legitimar intereses,

Para mejor comprensión el cuadro 3, representa la estructura sobre los intereses y su legitimación en el país, delimitado a la transmisión de datos:

Cuadro 3

Estructura de los intereses en la transmisión de datos



Cada elemento es analizado para la mejor comprensión del tema, a fin de lograr el desarrollo de la información; que justifica las acciones político empresariales que se legitiman por medio de políticas, en este caso la emisión del Decreto 12-2014.

Los intereses políticos y empresariales adquieren diversas formas de operar en el contexto nacional, para lo cual se califican con diversos términos, para Alvarado (2014:1) oligarquía es un pequeño grupo de guatemaltecos que se identifican por el linaje con orígenes europeos. Las élites son todos los grupos sociales que tienen ventaja en cualquier área, y que se alimentan por la desigualdad en la sociedad, por ejemplo los que tienen el acceso a educación, pertenece a la élite educada del país, y las élites que tienen dominio y/o poder económico son las personas que han tenido la ventaja de pertenecer a grupos privilegiados que datan de la colonia. Empresario es la persona que vive de los negocios, generalmente es dueño o inversionista en diversas actividades productivas como la agricultura, comercio, industria, servicios etc.

Sin embargo, cuando se reconoce que estos grupos tienen relación, se empieza a desarrollar el entorno caracterizado por los grupos dominantes sobre los dominados, y es cuando se identifica una élite empresarial, que combina el predominio y los negocios; existe también una élite oligarquica que son los que impulsan iniciativas, y resisten cualquier medida que contravengan sus intereses; existe un empresariado oligárquico que son los que actualizan y cambian las fuerzas de control por medio del aparato estatal. Es decir que las categorías de Alvarado se combinan dependiendo el acontecimiento o la tendencia política del momento.

En el tema de los intereses político empresariales de Guatemala, se tienen diversos ejemplos donde el sector público, entendiendo a este como el Estado, y el sector privado denominado como élites, oligarquía, o grupos económicos, hacen indispensable tomar en cuenta las relaciones que tienen los antes mencionados con el Estado, así como la forma de legitimar sus intereses.

5.1 Relaciones entre el sector público y sector privado para la privatización del los bienes del Estado

Las relaciones entre los sectores público y privado se han mantenido vigentes a lo largo de la historia de los Estados, y esto se evidencia en la tendencia que tiene determinado país en sus políticas públicas. Por sector público puede entenderse que es el conjunto de instituciones del Estado, el cual funciona como una forma de organización de la sociedad, es decir que no pertenece a una sola persona sino que es propiedad de todos los habitantes. Mientras que el sector privado es la contraposición de lo público, el cual se conforma por un conjunto de empresas y organizaciones de propiedad, que no es estatal.

Ambos términos tienen diversas acepciones, las cuales varían dependiendo del autor, de la época, o del área de estudio adquiriendo diversas características, Segovia (2006:1) denomina al sector privado como los grandes grupos económicos, y se caracterizan por ser los protagonistas de una influencia en la formulación y ejecución de las políticas públicas afectando la democracia y el desarrollo. Esta afirmación evidencia las relaciones entre ambos sectores.

En el periodo democrático que se sitúa Guatemala por la Constitución Política de la República de Guatemala de 1985, tiende a que el sector público estuviera representado por civiles, creando una serie de instituciones que promoverían la democracia. Sin embargo, ante el cambio mundial que se desarrolló en el marco de la globalización económica, algunos autores afirman que realmente se pasó de una etapa nacional, por el neoliberalismo, acomodándose el sector privado a las políticas económicas que el sistema internacional exigía.

Detrás del sector privado siempre son los grupos económicos los que impulsan sus intereses por medio de grupos de presión establecidos, en Guatemala es el CACIF el grupo más representativo, siendo este un conglomerado de organizaciones comerciales y que han tenido una influencia directa sobre el Estado, sin embargo

solamente en ciertos casos interviene directamente, pues este grupo de presión se conforma por la Cámara de Industria de Guatemala -CIG-, Cámara de Comercio de Guatemala, Asociación de Azucareros de Guatemala –ASAZGUA-, Cámara del Agro, Cámara Guatemalteca de la Construcción, Asociación Guatemalteca de Exportaciones –AGEXPORT-, Cámara Empresarial de Comercio y Servicios entre otros. Para comprender la afirmación de la influencia del sector privado en el público se puede conocer sobre dos ejemplos que evidencian cómo funcionan sus relaciones.

En el marco de los gobiernos militares, se creó el CACIF en 1957, según Polanco (2010:2), surge como respuesta a la necesidad de generar un espacio de cohesión, de las posturas de las élites económicas, frente al poder que fue adquiriendo el Ejército de Guatemala. Además con la idea de que el comunismo ingresó al país durante los gobiernos de la revolución las cúpulas económicas temían que la guerrilla pudiese alcanzar su objetivo de tomar el poder, por lo que debía tener alianzas con los gobiernos militares, lo significaba eliminar cualquier acción de esta naturaleza.

El CACIF desarrolla un papel en el país como grupo de presión sobre el Estado, en el cual influye en su estructura. En el proceso de la transición a la democracia, durante el gobierno de Mejía Victores, se emitieron medidas económicas en el marco de la nueva constitución, las cuales imponían:

“ a) un impuesto del 50% sobre las exportaciones de café, igual al 50% de la diferencia entre el valor al que fueran vendidas las divisas en el mercado libre y el valor correspondiente al tipo de cambio oficial; b) la legalización de las casas de cambio; c) la tipificación del delito cambiario; d) la extensión del pago del IVA a las misiones diplomáticas y consulares, a los agentes diplomáticos y a los funcionarios y empleados consulares; e) se eliminó de la lista de los productos afectos a la tasa cero del IVA a los lácteos, insumos agropecuarios, útiles escolares y de oficina; f) la inclusión de las operaciones cambiarias como renta imponible; y g) la ampliación de la renta imponible y la variación de tarifa a aplicar para el pago del impuesto”.(Polanco, 2010:7)

Sin embargo, ante el descontento del sector privado, se conformó una comisión por representantes del CACIF, que se pronunció en contra del paquete tributario, esto provocaría una oposición al pago de impuestos y posteriormente un golpe de Estado, por lo que Mejía Victores anunció la suspensión de las medidas fiscales. Además el grupo de presión demandó que se destituyeran a los Ministros de Finanzas, de Economía, al presidente del BANGUAT y al Secretario General de la Jefatura de Estado, esto como represalia por sus propuestas contrarias a los deseos del sector privado.

Otro aspecto que evidencia las relaciones entre lo público y lo privado, son las privatizaciones, a partir de 1984 se tenía un entorno dirigido a la descalificación de las empresas públicas, por los medios de comunicación, enfatizando sobre el pobre desempeño del Instituto Nacional de Electrificación INDE, Corporación Financiera Nacional –CORFINA-, Aviateca y principalmente GUATEL. En la década de los 90 durante el gobierno de Jorge Serrano Elías (1991-1993), la estrategia del sector privado se distinguió por dos aspectos: por una parte ideas que se contemplaron en el Libro Amarillo del CACIF, donde se delineaba la deseable política económica y social tendiente a las privatizaciones, particularmente en la electricidad y las telecomunicaciones para reformar el país. (Bull, 2008:85)

La vinculación del sector privado con el sector público se evidenció y se aplicó, por medio de la conformación de una comisión del sector privado, para las privatizaciones y la venta de los activos del Estado, impulsada por el CACIF, que también preparó una Ley General de Privatización, la cual estableció comisiones sectoriales para desmonopolizar cada sector. Por otra parte se empezaron a nombrar en cargos públicos de alto nivel, a representantes del sector privado organizados, por ejemplo, en el gobierno de Cerezo se nombró a Rodolfo Paiz Andrade como ministro de finanzas, Lizardo Sosa como presidente del Banco de Guatemala, entre otros.

Estos casos presentan la forma en que se relacionan ambos sectores, siendo el privado que domina sobre el político, y que tienen la fuerza o el poder necesario para dirigir las acciones estatales conforme a sus propios intereses, las relaciones político empresariales entonces se generan en un marco de legitimación por medio de

políticas públicas que les favorezcan, para lo cual usan diversos medios como los de comunicación.

Las acciones del sector privado en las campañas de la debilidad en las empresas del sector público, y la conformación de comisiones para desmonopolizar los negocios del Estado, dieron como resultado la privatización de diversos bienes públicos bajo el argumento de que permitiría el desarrollo social. El proceso de privatización de los bienes del Estado se dieron durante el gobierno de Alvaro Arzú (1996-2000), el cual se caracterizó por el desarrollo de la venta de los activos del sector público a fin de modernizar el Estado, privatizando la Empresa eléctrica de Guatemala, GUATEL, el Servicio de Correo, Ferrocarriles de Guatemala -FEGUA-, entre otros.

Las medidas de privatización dieron paso a finales del siglo XX, a un entorno nacional caracterizado por la desmonopolización como lo llamó en su momento el sector privado, y formó parte de las acciones que permitirían el acomodamiento de los grupos empresariales para el desarrollo de sus actividades propias de la economía del país, siendo el punto de partida el tema de las telecomunicaciones como se demuestra en la Ley General de Telecomunicaciones. Como resultado el país tuvo una transición al libre mercado, denominado también como el neoliberalismo o la globalización económica.

5.2 Neoliberalismo en las telecomunicaciones

El neoliberalismo se define como “la teoría política que tiende a reducir al mínimo la intervención del Estado”. (Diccionario Real de la academia Española, 2010:1) también se le denomina como un modelo económico que implica la apertura total de los mercados, fomentando el libre comercio por medio de una desregulación de los mercados, su principal característica es la privatización de empresas estatales, por la idea común de que la administración privada es la más eficiente y adecuada que la administración pública.

En este contexto, el neoliberalismo se inserta en el país por los acontecimientos expuestos, y fue alentado por los grupos tradicionales del país a fin de conservar sus líneas generales de control por medio del Estado. Según Palencia, (2013:1) derivado de las medidas de privatización a finales del siglo XX en Guatemala, se tuvo una reorientación que desplegaron las élites guatemaltecas en el contexto actual de acumulación capitalista, por medio de tendencias de la globalización poniendo de manifiesto expresiones de influencia en el comportamiento del Estado y algunas de sus instituciones.

Este reacomodo al neoliberalismo es determinante, da la oportunidad de intervención en las relaciones de poder, por medio de la implementación de estrategias organizacionales, de alianzas corporativas, fiscales y de concentración financiera, lo cual ha dado paso a la diversificación del control del sector privado y que se expone en las siguientes ramas productivas:

Cuadro 4

Ramas productivas de las élites a finales del siglo XXI

Banca y servicios financieros	Energía
Servicios	Industria
Construcción	Agroindustria
Comercio	

Fuente: Élités y lógicas de acumulación en la modernización económica guatemalteca. Mayra Palencia Prado. 2013.

La diversificación de las ramas productivas del país, por parte de las denominadas élites guatemaltecas, permite delimitar dichas actividades al sector de las telecomunicaciones para el siglo XX, pues según la revista Humanum “los sectores productivos más dinámicos que superaron la media fueron agropecuario, industria

manufacturera, electricidad y agua, comercio, transporte y telecomunicaciones, financiero y administración pública” (Morales, 2013:1).

En el sector específico de las telecomunicaciones, derivado de las estrategias políticas, el desarrollo en esta actividad es identificada por Palencia (2013:13) por la aparición de empresas como Transactel, empresa estadounidense que instala anualmente en el país dos empresas dedicadas al servicio al cliente, teniendo como principal accionista a la familia Montano. Así mismo destacan empresas como 24/7, Cap Gemini, NCO Group, Digitex, Atento y Genpact. Hay presencia además de las empresas América Móvil, Telefónica, Televisión Azteca y Digicel. El Grupo Multi Inversiones (familias Gutiérrez Bosch) posee más del 50%de las franquicias de Telefónica en Centroamérica.

Esto permite identificar el poder de los grupos políticos y económicos por la influencia en la formulación y ejecución de políticas públicas, es notorio que a lo largo de la historia mundial son las relaciones de poder las que ejercen una influencia significativa en la sociedad y en la economía, teniendo como resultado una creciente presencia empresarial no solamente a nivel nacional sino que también regional y esto es catalogado como:

“un debilitamiento del Estado, de los partidos políticos, de las clases medias y de las organizaciones laborales y sindicales, que en un sistema democrático sirven de contrapeso al poder empresarial” (Segovia, 2006:1).

La transición a la democracia en Guatemala, abrió paso para la presencia de gobiernos empresariales con la ideología neoliberal, lo cual ha permitido un cambio de las fuerzas políticas a favor de los grupos de poder tanto privados como públicos, a esto se le debe agregar la entrada en vigencia del tratado de libre comercio con Estados Unidos o DR.CAFTA (2005), lo cual ha permitido el ingreso de grandes multinacionales con la participación de las élites de la región como se muestra,

En relación al desarrollo de dichas empresas y la normativa del Decreto 12-2014, para la puesta en marcha de las actividades en el sector de las telecomunicaciones, es necesaria la infraestructura para la instalación de equipos de transmisión de datos, es así como se hace necesario tomar medidas que permitan el desarrollo empresarial, lo cual implicó legislar a favor de la transmisión de datos bajo el argumento de la inseguridad por las extorsiones desde los centros privados de detención.

5.3 Legitimación de intereses en la transmisión de datos

La legitimación en los intereses en la transmisión de datos se debe a la necesidad de una infraestructura que permita desarrollar las actividades de las empresas de telecomunicaciones, tanto en la tramitación de los permisos como en la necesidad de operar en diversos lugares. La armonización en la infraestructura implica la instalación, construcción, operación, uso de suelo, mantenimientos o reparación de equipo para el servicio de la transmisión de datos.

Es así como se identifican los considerandos del Decreto 12-2014 tomando en cuenta armonizar en los trámites para la instalación, así como el uso de los espacios necesarios, la operaciones de grupos delictivos por medio de aparatos telefónicos celulares desde los centros de privación de libertad, el bajo nivel de infraestructura en el país en comparación con otros países latinoamericanos etc.

Para ello se creó y aprobó el Decreto 12-2014, la legitimación se generó por la vía legislativa, y los intereses en la armonización en lo que implica instalar infraestructura a menor costo, se evidencia en el Artículo 17 que indica: “Vigencia. Este Decreto fue declarado de urgencia nacional y aprobado en un solo debate con el voto favorable de más de las dos terceras partes del total de diputados que integran el Congreso de la República, y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial”.(Congreso de la República de Guatemala, 2014:9)

El artículo anterior, es el punto de partida para demostrar los intereses político empresariales, debido a que se aprueba de urgencia nacional un decreto que fue aprobado con 108 votos a favor y nueve en contra, perteneciendo ambos grupos a los diferentes partidos políticos así como diputados independientes. Siendo esta una normativa que toma en cuenta un solo artículo que ordena a las empresas telefónicas una serie de medidas técnicas para detener las llamadas que salen desde las cárceles del país, mientras que los artículos restantes genera vía libre a las mismas que cuentan con más de 6,000 kilómetros de fibra óptica o que cuente con más de 100,000 líneas, da acceso a la colocación de antenas, postes, cableado o cualquier estructura para la transmisión de datos en propiedad privada o espacios públicos con un pago y autorización único a la SIT. Cabe señalar que las únicas empresas que cumplen con estos requisitos son Comunicaciones Celulares S.A. , Claro y Movistar.

La legitimación de los intereses en la transmisión de datos es evidente con el pago único a la SIT de Q.30,000, cuando antes era de Q.100,000, y que era cobrado por las municipalidades (art. 4); también bajo el término “denegación de auxilio” la normativa sanciona a cualquier funcionario público que obstaculice la instalación de infraestructura con multas de Q.25.000, de uno a tres años de prisión, y si en caso es un ciudadano común con una pena máxima de ocho años de cárcel (art 12). Se autoriza también la instalación de infraestructura en propiedad privada con la autorización de la SIT, que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de 15 días, de lo contrario se daría por autorizado el permiso (art.12).

Los intereses político empresariales entonces son los actores determinantes, para que se emitan leyes de esta naturaleza, pues ambos sectores se perfilan como los que impulsaron los mecanismos de legitimación en aspectos económicos, desde la década de los años 80, en la transición a la democracia, donde el sector privado tuvo una participación influyente. En este contexto, para la década de los 90, se realizaron medidas favorables que pretendían la privatización de los bienes del

Estado por medio de publicaciones, la opinión pública así como estudios que justificaban una privatización estatal, logrando las bases económicas estatales por medio de la colocación de funcionarios afines al sector privado.

Posteriormente durante el gobierno Alvaro Arzú, quien realiza las iniciativas para la modernización del Estado por medio de la privatización, dando paso a un modelo neoliberal que permitió que emergieran una serie de empresas con mayor libertad de acción en el contexto nacional, y destacando el sector de las telecomunicaciones por medio de la venta de GUATEL, acción controvertida que se cuestiona en la actualidad por dudosos procesos en la transición de lo público a lo privado.

Paralelamente la Ley General de Telecomunicaciones, permitió al sector que emergiera una serie de empresas destinada a ofrecer múltiples servicios de comunicación, y paralelamente la tecnología en auge abrió el mercado por medio de empresas transnacionales como los denominados “call center”, empresas de televisión por cable, internet etc.

No es posible sindicarse a un actor político, empresario o una transnacional de lograr la legitimación del sector de las telecomunicaciones, ya que es el sistema neoliberal el que ha permitido la facilidad de formular iniciativas de ésta naturaleza, es decir es una serie de actores nacionales e internacionales que convergen con las instituciones para emprender las iniciativas, el Instituto de estudios sobre desarrollo y cooperación internacional de España en su investigación titulada “Neoliberalismo autoritario frente a la democracia de los pueblos” indica que los responsables de la aplicación del modelo neoliberal son:

“Oligarquía tradicional, grupos empresariales centroamericanos y latinoamericanos (fundamentalmente brasileños y colombianos) transnacionales estadounidenses, canadienses, europeas y muy pronto chinas e indias, gobiernos ligados a estos intereses económicos, capitales criminales, sectores militares, sectores privados armados, constituyen actores principales en este modelo, aliados y eventualmente

enfrentados, al rededor de disputas territoriales, de negocios, del control del aparato del Estado y de instituciones claves para la acumulación de riqueza, como las aduanas, migración, y otras” (2012:2).

El análisis de la legitimación en los intereses sectoriales por medio de la transmisión de datos, permite identificar que la nueva ley de telecomunicaciones es una de las diversas medidas en el neoliberalismo que privilegia a un solo sector, dejando en forma mínima la importancia de la regulación en los centros de detención penitenciarios, pues el fortalecimiento de la infraestructura es al que se le ha dedicado mas asuntos que otorgan beneficios a las compañías mas grandes del país en las telecomunicaciones.

La influencia por parte del sector privado, identificado como una cúpula empresarial, dirigida hacia el Estado, es una práctica que se registra desde el inicio del Estado guatemalteco, la cual se acomoda al ritmo de las tendencias internacionales de la época, es decir, durante la Guerra Fría se organizaba en la lucha contra el comunismo apoyando al Estado, cuando finalizó este fenómeno, se acomodaron a la globalización económica que se venia gestando abriendo las puertas a la dominación por medio de la aprobación de leyes a su favor.

Cabe señalar que actualmente la normativa del Decreto 12-2014, se encuentra pendiente de entrar en vigencia, por el rechazo de otros sectores que buscan erradicar o eliminar el mismo.

Con base en el análisis político en función de las relaciones de poder y la formación de un Estado con características de democracia, y su evolución por medio de políticas tendientes a privatizar los bienes del Estado, particularmente al sector de las telecomunicaciones; el análisis jurídico sobre el Decreto 12-2014 y el tema de las relaciones entre el sector privado y público, a continuación se desarrollan las conclusiones correspondientes al tema de investigación.

CONCLUSIONES

En el devenir del tiempo, en Guatemala las elites empresariales han demostrado el poder político que tienen, en especial cuando priorizan sus intereses para obtener beneficios económicos, el vivo ejemplo es el que se ejerció para la aprobación de la Ley de telecomunicaciones noviles en centro de de privación de libertad y fortalecimiento de la infraestructura para la transmisión de datos.

Que en la aprobación de dicha ley, se puede observar, que pusieron a trabajar a los operadores políticos que las elites financián en el interior del Poder Legislativo, y por ende en el interior de las diversas bancadas que conforman el Congreso de la Republica, cobrandose así las facturas por financiar las campañas plíticas de los partidos políticos.

Esto se puede confirmar con la aprobación de esta ley, que paso como de urgencia nacional aprobada por la mayoría de diputados que conforman el congreso, y sin ninguna oposición.

Que La influencia de los grupos empresariales se dio tanto al interior como al exterior del congreso, al interior ya se explicó anteriormente, al exterior se realizo en tres fases: 1) La expansión de la idea sobre la eliminación de los monopolios por medio de la opinión pública; 2) La promoción de las camaras empresariales por medio de investigación para la modernización del Estado; 3) El nombramiento de empresarios con poder económico en el gobierno de turno.

Esta ley era de suma importancia para la protección de la población, por el motivo que se estaría limitando las llamadas desde los centros de libertad, priorizando la seguridad y la vida de los habitantes de Guatemala y que el Estado tampoco cumple, porque se han incrementado las extorciones via telefónica.

Que aprovechando la coyuntura las elites económicas de las telecomunicaciones, desvirtúan la Ley y se reorienta no para beneficio de la población sino de las empresas de telefonía móvil, porque les facilita la instalación de infraestructura.

Ley aprobada viola preceptos constitucionales, esto porque no se revisó a profundidad, por lo tanto los sectores que se han visto afectados han tenido que recurrir a la vía jurídica impugnándola y presentando recursos de inconstitucionalidad ante la Corte de Constitucionalidad para detener estas medidas, a lo cual se han unido otros sectores del país.

Que los intereses se legitiman por la vía discursiva, influenciando a los personajes políticos con los que generalmente se tiene una relación activa. Los grupos económicos ejercen presión o negociación sobre los políticos que están en el poder, posteriormente sus intereses se plasman en iniciativas de ley, y al ser aprobadas son parte del derecho interno del país.

RECOMENDACIONES

La Constitución Política de la República indica que el Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien Común, además son deberes del Estado garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

Por lo anteriormente expuesto se recomienda que el Estado de Guatemala, al promulgar leyes, por medio del Organismo Legislativo, cumpla con los preceptos plasmados en la Constitución Política de la Republica de Guatemala, en cuanto que las leyes que se emitan, sirvan para veneficio de sus ciudadanos.

Que busque los mecanismos para que las leyes que se promulguen no pierdan su esencia con la que fueron planteadas ante el Congreso de la República, y este no aprovecharse de las diferentes coyunturas para moficarlas, y así beneficiar a grupos empresariales que solo ven su beneficio y no el de la población, como sucedió con la Ley de telecomunicaciones móviles en centros de privación de libertad y fortalecimiento de la infraestructura para la transmición de datos Decreto 12-2014, del Congreso de la República de Guatemala, la cual no cumple con el objetivo para el cual fue planteada, por el motivo que se desvirtuó al momento de revisar el anteproyecto de Ley, y se le modifico en beneficio de las tres proveedoras de telecomunicaciones, perdiendo su esencia, la cual era el de proteger a la persona y a la familia, la vida, la libertad y la seguridad, esto por el motivo que el 80% de llamadas para extorcionar se realizan desde las diversas carseles del país, y lo más triste es que al no pagar dicha extorsión han sido asesindos guatemaltecos y guatemalatecas, enlutando a muchas familias.

BIBLIOGRAFÍA

Documentos

Barreto, B. (2014). Todos quieren estar con “Tigo”. Guatemala: Plaza Pública.

Bones, E. (2011). Los Diez años de Primavera. Guatemala: s/f.

Bull, B. (2008). Globalización, estado y privatización. San José Costa Rica: FLACSO.

Carta de las Naciones Unidas. (1945). Carta de las Naciones Unidas. San Francisco Estados Unidos: ONU.

CEPAL. (2007). Competencia y regulación en las telecomunicaciones: el caso de Guatemala. México: CEPAL.

FLACSO. (2010). Estructuración de las actitudes y preferencias políticas de los ciudadanos: el rol de los valores. México D.F.: FLACSO México.

Finer, S. (1966). El Imperio Anónimo. s/f: PaliMali.

Flores Estevez, I. (2005). El Mercado de Telecomunicaciones en Guatemala. Guatemala: Instituto Exterior de Comercio Exterior.

García Ferreira, R. (2010). Guatemala y la Guerra Fría en América Latina. Guatemala: Universidad de San Carlos de Guatemala.

Gomez Frode, C. (2000). Introducción a la teoría política. México: UNAM.

Ibarra, J. (2008). Foucault y el Poder. Valparaiso Chile: Universidad Católica de Valparaiso.

Instituto de estudios sobre desarrollo y cooperación internacional. (2012). Neoliberalismo autoritario frente a la democracia de los pueblos. Madrid España: Universidad del país vasco.

IPNUSAC. (2014). Ley de telecomunicaciones, una aberración jurídica. Guatemala: USAC.

- Martinez Mont, F. (2013). Grupos de presión. Guatemala: Prensa Libre.
- Montepeque Moncrieff, S. (2008). La cooperación internacional y la visión del desarrollo de las fuentes cooperantes. Guatemala: USAC.
- Ossorio, M. (2008). Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales. Guatemala: Datascan, S.A.
- Palencia Prado, M. (2013). Élités y lógicas de acumulación en la modernización económica guatemalteca. Guatemala: Universidad Rafael Landívar.
- Perrachamán, J. (1998). La Guerra Fría, La OTAN Frente al Pacto de Varsovia. Madrid: Editorial Siglo XXI.
- Polanco, M. (2010). La participación de la élite económica en el proceso de la transición a la democracia. Guatemala: Fundación DESC.
- Segovia, A. (2006). Quién tiene el poder en Centroamérica. San Salvador : Revista Envío.

Leyes

- Asamblea Nacional Constituyente. (1945). Constitución Política de la República de Guatemala. Guatemala: Congreso de la República.
- Congreso de la República de Guatemala. (1970). Código de Comercio. Decreto 2-70. Guatemala: CENADOJ.
- Congreso de la República de Guatemala. (1973). Código Penal y sus reformas Decreto 17-73. Guatemala: CENADOJ.
- Congreso de la República de Guatemala. (1996). Ley General de telecomunicaciones. Decreto 94-96. Guatemala: Sit.

Congreso de la República de Guatemala. (2002). Código Municipal. Decreto 12-2002. Guatemala: MUNI.

Congreso de la República de Guatemala. (2014). Ley de control de las telecomunicaciones móviles en centros de privación de libertad y fortalecimiento de la infraestructura para transmisión de datos. Guatemala: Congreso de la República de Guatemala.

Sitios de internet

Alejandro Revolucionaria. (2006). Guatemala: Guerra y represión en el siglo XX. Recuperado el 25 de Octubre de 2014, de <http://www.nodo50.org/arevolucionaria/masarticulos/febrero2006/guatemala4.htm>

Alvarado, F. (20 de Febrero de 2014). Oligarquía, élites, empresariado. Recuperado el 25 de Noviembre de 2014, de <http://www.plazapublica.com.gt/content/oligarquia-élites-empresariado>

Aragón González, J. (1999). Los próximos escenarios para la implementación de los acuerdos de paz en Guatemala. Guatemala: FLACSO.

Artiles, J. (24 de Mayo de 2009). Establecimiento de una nueva política exterior denominada “neutralidad activa” en Guatemala durante el período de Marco Vinicio Cerezo Arévalo, y dirigida a diversificar sus relaciones con los países latinoamericanos y Estados Unidos. Recuperado el 28 de Octubre de 2014, de <http://politicaexteriorguatemala86.blogspot.com/>

Banco Interamericano de Desarrollo. (2014). DIGILAC. Recuperado el 10 de Octubre de 2014, de <http://kp.iadb.org/DigiLAC/es/Paginas/Indice-de-Desarrollo-de-Banda-Ancha.aspx>

- Borja, J. (2012). Enciclopedia de la política. Recuperado el 2 de Noviembre de 2014, de <http://www.encyclopediadelapolitica.org/Default.aspx?i=&por=e&idind=568&termino=>
- Brak, M. (2014). Las extorsiones en Guatemala. Recuperado el 22 de Octubre de 2014, de <http://cnicosdesinope.com/sucesos/las-extorsiones-en-guatemala/>
- Diccionario Real de la academia Española. (2010). Diccionario Real de la Academia Española - Vigésima segunda edición. Recuperado el 14 de Junio de 2011, de http://buscon.rae.es/draeI/SrvltConsulta?TIPO_BUS=3&LEMA=cultura
- Morales, D. (14 de Marzo de 2013). Revista Humanum. Recuperado el 29 de Noviembre de 2014, de <http://www.revistahumanum.org/revista/hablemos-del-balance-economico-2012/>
- Rodriguez, F. (4 de Julio de 2011). Glosario de la Conectividad: Banda Ancha, definiendo un concepto complejo. Recuperado el 12 de Noviembre de 2014, de <http://www.xatakaon.com/xataka-on/glosario-de-la-conectividad-banda-ancha-definiendo-un-concepto-complejo>
- Sosa, M. (7 de Septiembre de 2007). Régimen político. Un concepto necesario para la concepción del programa y la estrategia política . Recuperado el 25 de Octubre de 2014, de <http://www.albedrio.org/htm/articulos/m/msosa-002.htm>
- Superintendencia de Telecomunicaciones. (11 de Octubre de 2014). Guatemala tiene más de 21 millones de líneas telefónicas. Recuperado el 20 de Octubre de 2014, de <http://retico.gt/2014/10/11/guatemala-tiene-mas-de-21-millones-de-lineas-telefonicas/>
- República. (13 de Mayo de 2014). Ley de Telecomunicaciones, una monstruosidad jurídica. Recuperado el 15 de Agosto de 2014, de http://www.republicagt.com/investigacion/ley-de-control-de-las-telecomunicaciones-es-una-monstruosidad-juridica_1fba0f/

SIGLAS

AGEXPORT	Asociación Guatemalteca de Exportadores
ANAM	Asociación Nacional de Municipalidades
ASAZGUA	Asociación de Azucareros de Guatemala
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CACIF	Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales, y Financieras
CC	Corte de Constitucionalidad
CIA	Agencia Central de Inteligencia
CIEN	Centro de Investigaciones Económicas Nacionales
CIG	Cámara de Industria de Guatemala
CORFINA	Corporación Financiera Nacional
FEGUA	Ferrocarriles de Guatemala
GAM	Grupo de Apoyo Mutuo
GUATEL	Empresa Guatemalteca de Telecomunicaciones
INDE	Instituto Nacional de Electrificación
IPNUSAC	Instituto de Problemas Nacionales de la universidad de San Carlos
MCCA	Mercado Común Centroamericano
MCN	Movimiento Cívico Nacional
SIT	Superintendencia de Telecomunicaciones

ANEXOS

Anexo 1: Artículo 4 del Decreto 12-2014

Artículo 4. Autorización para uso de Bienes Públicos e Instalación de Infraestructura para Transmisión de Datos. Cualquier persona individual o jurídica que preste servicio de transmisión de datos que tenga instalados por lo menos seis mil kilómetros de fibra óptica en la República de Guatemala; o cualquier operador de Red Local y Comercial debidamente inscrito como tal en el Registro de Telecomunicaciones que tenga más de cien mil líneas de acceso; o los contratistas debidamente facultados por los anteriores mediante carta poder con firmas legalizadas; podrán solicitar a la Superintendencia de Telecomunicaciones -SIT-, autorización para instalar antenas que se usen para transmisión inalámbrica de datos en propiedad privada o en bienes de dominio público, incluyendo bienes nacionales de uso público común, o autorización para la instalación de cableado, fibra óptica, postes o cualquier otro elemento o medio para la transmisión de datos, o la instalación de equipos de telecomunicaciones en bienes de dominio público dentro de cualquier jurisdicción municipal.

La autorización para instalar infraestructura para transmitir datos incluirá cualquier forma que la tecnología permita para los mismos, incluyendo voz, vídeo, imágenes y cualquier forma de información. La autorización otorgada al amparo de esta Ley dará derecho a su titular a usar los bienes de dominio público durante la instalación de las obras autorizadas. Para tal fin, la Municipalidad respectiva deberá auxiliar a las personas o entidades que gocen de la autorización contenida en la presente Ley en la instalación de la infraestructura autorizada.

Las autorizaciones otorgadas por esta Ley incluirán la construcción de cualquier obra necesaria para instalar equipos de transmisión de datos.

En el caso de los bienes públicos de uso no común, la autorización para instalar equipo de transmisión de datos será otorgada por la autoridad máxima del órgano gubernamental o entidad centralizada a la que se encuentre adscrito el bien o que esté en posesión del bien, sin que se requiera ninguna autorización adicional de otra dependencia. En el caso de entidades descentralizadas, autónomas o semiautónomas, la autorización indicada será otorgada por su autoridad máxima.

Anexo 2: Artículos 361 y 362 del Código de Comercio Decreto 2-70

**TITULO II
DE LA PROTECCIÓN A LA LIBRE COMPETENCIA**

ARTÍCULO 361. PROHIBICIÓN DE MONOPOLIOS. Todas las empresas tienen la obligación del contratar con cualquiera que solicite los productos o servicios que prestan, observando igualdad de trato entre las diversas categorías de consumidores.

ARTÍCULO 362. COMPETENCIA DESLEAL. Todo acto o hecho contrario a la buena fe comercial o al normal y honrado desenvolvimiento de las actividades mercantiles, se considerará de competencia desleal y, por lo tanto, injusto y prohibido.

Anexo 3: Artículo 5 del Decreto 12-2014

Artículo 5. Requisitos de la Solicitud. La solicitud de autorización contendrá e irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) La ubicación y descripción de los bienes a utilizar,
- b) La constancia de inscripción como operador de red comercial y como operador de red local, si fuere aplicable,
- c) Copia de los informes trimestrales de Operador de Red Local de los últimos dos trimestres donde se acredite el cumplimiento de los requisitos del artículo anterior, para los operadores de red local,
- d) Descripción de la infraestructura a instalar o construir, tales como, postes, antenas, cableado, fibra óptica y demás elementos necesarios para la instalación,
- e) Si el solicitante no es operador de Red Local y Comercial debidamente inscrito como tal en el Registro de Telecomunicaciones que tenga más de cien mil líneas de acceso, deberá acreditar por medio de declaración jurada y plano respectivo, que tiene instalados por lo menos seis mil kilómetros de fibra óptica en la República de Guatemala;
- f) Acreditar por medio escrito, la suscripción de contratos con terceros para uso de infraestructura o bienes, si fuere el caso, y;
- g) En los casos que se refieran a propiedad privada, cuando fuere procedente, la resolución en donde conste el pago de la indemnización pertinente.

Por líneas de acceso se entenderá la numeración asignada por la Superintendencia de Telecomunicaciones a los operadores de redes locales.